

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 6 DE MARZO DEL 2024.

NUM. 36,478

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 02-2024

**LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE
SECRETARIOS DE ESTADO,**

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que la Presidenta Constitucional tiene a su cargo dirigir la política general del Estado, así como emitir los Acuerdos, Decretos, expedir reglamentos y resoluciones conforme a Ley (artículo 245 numerales 2) y 11)).

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública, establece que la Presidenta de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones, actuar por sí o en Consejo de Ministros (artículo 11).

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en la Ley General de la Administración Pública, la creación, modificación o suspensión de los organismos o entidades

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO Decreto Ejecutivo Número PCM 02-2024	A. 1 - 7
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Acuerdos Ejecutivos Nos. 73-2024, 74-2024	A. 7 - 8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 36

desconcentradas solamente puede ser hecha por la Presidencia de la República en Consejo de Secretarios de Estado (artículo 4).

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Ley General de la Administración Pública, la Presidenta de la República tiene la facultad de organizar su gabinete, para ello puede nombrar Secretarios de Estado a cargo de una responsabilidad general o para la cooperación de sectores que comprendan una o más Secretarías de Estado, entidades descentralizadas, desconcentradas, programas, proyectos, empresas o servicios públicos (artículo 12).

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública determina que para coordinar todo lo relativo a la

conducción estratégica de la Administración Pública, la Presidenta de la República puede crear Gabinetes Sectoriales a cargo de Secretarios de Estado que coordinen los mismos. Asimismo, establece que los Gabinetes Sectoriales tienen las facultades y competencias que señale su decreto de creación (artículo 15).

CONSIDERANDO: Que la Administración Pública tiene por objeto fortalecer el Estado de Derecho para asegurar una sociedad política, económica y socialmente justa, por lo cual se hace necesaria la creación de un Gabinete Sectorial enfocado en la coordinación de la Inversión Pública, que permita atender debidamente las necesidades provenientes del desarrollo económico y social en el país.

POR TANTO,

En uso de las facultades contenidas en el artículo 245 numerales 2) y 11) de la Constitución de la República; artículos 4, 11, 12, 13, 14, 15, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; y, demás aplicables.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Créase el Gabinete Sectorial para la Coordinación, Gestión y Transparencia de la Inversión Pública, que tendrá a su cargo la coordinación y adecuada gestión con índices internacionales de transparencia, de todos los proyectos de inversión pública en infraestructura.

ARTÍCULO 2. El Gabinete Sectorial estará integrado por los titulares de las siguientes instituciones:

1. Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), que tendrá a su cargo la Coordinación del Gabinete;
2. Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica (SPE), quien tendrá a su cargo la Secretaría del Gabinete;
3. Secretaría de Estado para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y Acuerdos (SEDESPA);
4. Dirección de Gestión por Resultados (DIGER); y,
5. Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC).

Además, podrán ser invitados a las sesiones de este Gabinete Sectorial con voz, pero sin voto y de acuerdo a los tipos de proyectos, las instituciones que a continuación se detallan:

1. Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT);
2. Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SEDUC);
3. Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS);

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

4. Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS);
5. Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR);
6. Comisión Nacional de Ferrocarril Interoceánico (CONFI);
- y,
7. Otras que tengan asignación de fondos de inversión pública.

ARTÍCULO 3. El Gabinete Sectorial para la Coordinación, Gestión y Transparencia de la Inversión Pública, asistirá a la Presidencia de la República en la formulación de políticas del sector, sus organismos participantes podrán adoptar decisiones sobre asuntos compartidos, así como coordinarse en torno a objetivos comunes para incrementar la eficiencia en la gestión y transparencia en los proyectos de inversión pública en infraestructura.

ARTÍCULO 4. La Coordinación del Gabinete está a cargo del alineamiento de las instituciones bajo su coordinación con la planificación estratégica y el presupuesto asignado a cada una de ellas. Por medio del Sistema de Gestión por Resultados establecido por la Presidencia de la República, serán responsables del seguimiento de los objetivos y metas contenidas en los Planes Estratégicos y Operativos Sectoriales, para efectos de evaluar su cumplimiento y desempeño.

El Gabinete se reunirá periódicamente para asegurar la coordinación interinstitucional y presentará sus propuestas y recomendaciones a la Presidencia de la República.

ARTÍCULO 5. La Coordinación del Gabinete tiene las facultades siguientes:

1. Analizar los asuntos que tengan relación con las Secretarías de Estado, Entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autónomas, Programas, Proyectos, empresas o servicios públicos y dependencias vinculadas con proyectos de inversión pública en infraestructura;
2. Proponer a la Presidencia de la República la solución de las cuestiones de competencia que pueda suscitarse entre dos o más instituciones que integran el sector;
3. Remitir a la Presidencia de la República la información sobre el seguimiento, avances y evaluación de las instituciones y dependencias que conforman el Gabinete;
4. Presentar a la Presidencia de la República las resoluciones y recomendaciones del Gabinete;
5. Evaluar el diseño, impacto y valor de los programas y proyectos que sean priorizados;
6. Solicitar a las instituciones vinculadas con el sector, la información relacionada con los proyectos de inversión pública en infraestructura, independientemente de la fuente de financiamiento, para el monitoreo y evaluación de los mismos;
7. Promover la rendición de cuentas de las instituciones vinculadas con el sector, implementando mecanismos de veeduría y transparencia;

8. Conocer las recomendaciones de las instituciones que integran el sector y resolver lo procedente;
9. Proponer a la Presidencia de la República las Políticas Públicas Sectoriales; y,
10. Cualquier otra función que le asigne la Presidencia de la República.

ARTÍCULO 6. Quedan derogadas todas las disposiciones normativas de igual o menor rango, que en cuanto a las funciones del gabinete sectorial de inversión pública se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO 7. El presente Decreto es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO SOCIAL

MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

JAIME REINALDO TURCIOS OREAMUNO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN, POR LEY

RICARDO ARTURO SALGADO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO ECONÓMICO

DORIS YOLANY GARCÍA PAREDES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE ASUNTOS DE LA MUJER

HECTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SEGURIDAD

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DEFENSA NACIONAL

CARLA MARINA PAREDES REYES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SALUD

LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE ENERGÍA

DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE EDUCACIÓN

OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DERECHOS HUMANOS

LESLY SARAHI CERNA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

LUIS GUILLERMO CHÉVEZ CONTRERAS

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TURISMO, POR LEY

LAURA ELENA SUAZO TORRES

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS
DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS

WARREN OCHOA ORELLANA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES (COPECO)

FABIOLA CLAUDETT ABUDOJ MENA

SECRETARIA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO
Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS

LIZETH ARMANDINA COELLO GÓMEZ

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF)

Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización

ACUERDO EJECUTIVO No. 73-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **Vanessa Elizabeth Maradiaga Rodríguez**, del cargo de Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 74-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Mario Rene Rojas Ramírez**, del cargo de Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Sección “B”



RESOLUCIÓN No.79-2/2024.- Sesión No. 4073 del 22 de febrero de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 342 de la Constitución de la República y 2 de la Ley del Banco Central de Honduras, le corresponde a esta Institución formular, desarrollar y ejecutar la política monetaria, crediticia y cambiaria del país.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley del Sistema Financiero y 49 de la Ley del Banco Central de Honduras, le corresponde al Banco Central de Honduras (BCH) determinar la forma y proporción en que las instituciones del sistema financiero nacional mantendrán sus encajes sobre los recursos obtenidos del público, en forma directa o indirecta, independientemente de su documentación y registro contable; asimismo, el BCH se encuentra facultado para instruir a las instituciones del sistema financiero que mantengan, en

función de sus pasivos, inversiones obligatorias en los títulos que determine.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 65 de la Ley del BCH establece que por períodos transitorios y cuando haya exceso de liquidez en el sistema, el Directorio del BCH podrá instruir a las instituciones del sistema financiero que mantengan, en función de sus pasivos, inversiones obligatorias en los títulos que esta Institución determine. En línea con lo anterior, el Artículo 8 del Reglamento para el Manejo de Cuentas de Depósito en Moneda Extranjera dispone que las inversiones obligatorias en moneda extranjera que establezca el BCH, se regirán por lo que disponga el Directorio del BCH.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.226-6/2023 del 8 de junio de 2023, el Directorio del BCH aprobó reemplazar la tasa LIBID por la tasa Secured Overnight Financing Rate (SOFR), para remunerar las inversiones obligatorias en moneda extranjera (ME) y determinó la modalidad de cómputo de dicho requerimiento; asimismo, por medio de

la Resolución No.466-11/2023 del 16 de noviembre de 2023, estableció los requerimientos de encaje legal e inversiones obligatorias, de acuerdo a los niveles de liquidez prevalecientes en el mercado.

CONSIDERANDO: Que por medio de la Resolución No.336-8/2023 del 24 de agosto de 2023, el Directorio del BCH aprobó la Revisión del Programa Monetario 2023-2024, donde manifiesta su compromiso de evaluar el entorno económico prevaleciente, con el fin de adoptar las medidas necesarias para mantener el valor interno y externo de la moneda nacional.

CONSIDERANDO: Que con el propósito de liberalizar recursos adicionales en moneda extranjera que incentiven el financiamiento destinado a los sectores productivos que generan ingresos de divisas, y que a su vez permitan incrementar la oferta exportable del país, la Comisión de Operaciones de Mercado Abierto en Sesión Ordinaria No.208/20-02-2024 del 20 de febrero de 2024, recomendó a este Directorio adoptar medidas que fortalezcan la capacidad productiva del país en el

mediano plazo, mediante el uso de los requerimientos de inversiones obligatorias en moneda extranjera.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 342, párrafo tercero de la Constitución de la República; 44 de la Ley del Sistema Financiero; 2, 6, 16, 22, 49 y 65 de la Ley del Banco Central de Honduras y 8 del Reglamento para el Manejo de Cuentas de Depósito en Moneda Extranjera,

RESUELVE:

1. Establecer que el doce por ciento (12.0%) del requerimiento de inversiones obligatorias determinado mediante la Resolución No.466-11/2023 del 16 de noviembre de 2023, que deberán mantener las instituciones del sistema financiero sobre todos sus pasivos en moneda extranjera sujetos a encaje, se realizarán en forma directa y estarán representadas en dólares de los Estados Unidos de América, los cuales podrán ser mantenidos de la manera siguiente:
 - a. En cuentas de inversión de registro contable que llevará el Banco Central de Honduras a favor de cada institución.
 - b. Hasta uno por ciento (1.0%) con el flujo neto acumulado del valor total de los créditos nuevos

en moneda extranjera otorgados por las instituciones del sector financiero a los deudores bancarios generadores de divisas. El flujo neto se calculará como el valor total desembolsado menos el total de los abonos de capital de cada préstamo nuevo otorgado entre el 21 de marzo de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 por las instituciones del sistema financiero. El registro de estas operaciones se deberá remitir para los fines pertinentes a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), por el medio y plazo que la CNBS designe.

2. Los saldos de las cuentas de inversión obligatoria en registro contable en moneda extranjera devengarán un rendimiento anual equivalente al promedio catorcenal de la tasa Secured Overnight Financing Rate (SOFR, por sus siglas en inglés). El rendimiento se aplicará a los saldos promedios de inversión del período catorcenal correspondiente y estará sujeto al régimen tributario vigente. Cuando la tasa SOFR resulte negativa, dichas cuentas de inversión no estarán sujetas a remuneración. El exceso sobre la posición de inversiones obligatorias no devengará ningún rendimiento.
3. No se admitirán compensaciones en caso de déficit en el requerimiento de encaje establecido por el Directorio del Banco Central de Honduras; de igual forma, no se permitirán compensaciones en

caso de déficit en el requerimiento de inversiones obligatorias.

4. Derogar la Resolución No.226-6/2023, emitida por el Directorio del Banco Central de Honduras el 8 de junio de 2023.
5. Comunicar esta resolución a las instituciones del sistema financiero para su cumplimiento y a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para los fines pertinentes.
6. La presente resolución es de ejecución inmediata y entrará en vigencia a partir de la catorcena que inicia el 21 de marzo de 2024 y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.- ...Firmas.- **REBECA PATRICIA SANTOS RIVERA, PRESIDENTE.- EFRAÍN CONCEPCIÓN SUÁREZ TORRES, DIRECTOR.- JULIO CESAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO».**

Y para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

6 M. 2024



CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1779 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el nueve de febrero de dos mil veinti-cuatro, con la asistencia de los Comisionados MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR Comisionada Propietaria; EVIN ANDRADE, Superintendente de Bancos y Otras Instituciones Financieras, designado por el Presidente para integrar la Comisión en calidad de Comisionado Suplente por disposición del Artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA, Secretaria General; que dice: "... **5. Asuntos de la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera:** ... literal b) ... **RESOLUCIÓN GEE N°.068/09-02-2024.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Providencia SEGSE-PV-1024/2023 del 16 de mayo de 2023, tuvo por recibido el escrito intitulado "SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA ESCRITURA SOCIAL Y LOS ESTATUTOS SOCIALES DE TRANSUNION HONDURAS-BURÓ DE CRÉDITO, S.A.- SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS Y PODER REFERIDOS EN EL ESCRITO", suscrito por el Abogado José Ramón Paz Morales, en su condición de Apoderado de TRANSUNION HONDURAS-BURÓ DE CRÉDITO, S.A., mediante el cual solicita autorización de este Ente

Supervisor para efectuar reforma total a su escritura social y estatutos sociales derivado de la inclusión de los lineamientos señaladas en el Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas, disposiciones legales generales y otros aspectos a efecto de actualizar y modernizar los procesos para adaptarse a la realidad administrativa y tecnológica.

CONSIDERANDO (2): Que la solicitud presentada por TRANSUNION HONDURAS-BURÓ DE CRÉDITO, S.A., tendente a obtener autorización para efectuar reforma total de su escritura de constitución y estatutos sociales se fundamenta en las disposiciones contenidas en el Artículo 10 del Reglamento para la Autorización y Funcionamiento de las Centrales de Riesgo Privadas contenido en la Resolución GRD No.187/29-03-2022, el cual establece en su último párrafo que toda modificación de la escritura pública de constitución y de los estatutos de los burós, requerirán autorización de la Comisión, incluyendo fusiones, conversiones, adquisiciones y traspasos de activos y/o pasivos. El último párrafo del Artículo 3 señala que los burós serán considerados sociedades auxiliares de crédito, estarán bajo la supervisión, vigilancia y control de la Comisión, y le serán aplicables, en lo conducente, las disposiciones de la Ley del Sistema Financiero. En tal sentido, el Artículo 12 de la Ley del Sistema Financiero cita que toda modificación de la escritura pública de constitución y de los estatutos de las instituciones sujetas a esta Ley, requerirán autorización de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Asimismo, el referido Artículo señala que para fines de otorgamiento y registro de las escrituras se seguirá lo descrito en el Artículo 9 de la Ley del Sistema Financiero y deberán publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y en dos (2) diarios de circulación nacional. De igual manera, la solicitud de mérito atiende lo establecido en la Circular CNBS No.015/2022 del 4 de octubre de 2022, mediante la

cual esta Comisión comunicó a las Instituciones Supervisadas la Resolución GRD No.638/03-10-2022 contentiva de las reformas al Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.36,057 del 22 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO (3): Que del análisis preliminar efectuado a la documentación presentada, la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera en conjunto con la Gerencia Legal, determinó que la solicitud de mérito debía ser subsanada, por lo que con el fin de contar con los elementos de juicio suficientes para emitir el dictamen correspondiente, mediante Notificación Electrónica de Providencia SEGSE-NE-908/2023, notificada el 26 de septiembre de 2023, se requirió a TRANSUNION HONDURAS-BURÓ DE CRÉDITO, S.A., a través de su Apoderado, para que en el término máximo de diez (10) días hábiles siguientes a dicha notificación, subsanara su solicitud en el sentido de atender aspectos de protocolización de Acta de Asamblea de Accionistas e incorporación en el Pacto Societario de los aspectos legales y lineamientos en materia de gobernabilidad corporativa de conformidad con lo establecido en el Reglamento en referencia. **CONSIDERANDO (4):** Que el 17 de octubre de 2023, el Abogado José Ramón Paz, en su condición antes indicada, presentó ante esta Comisión escrito intitulado "SE SOLICITA PRÓRROGA DE PLAZO", mediante el cual solicitó prórroga de plazo para el cumplimiento del requerimiento en referencia, en vista que el Buró de Crédito convocó a una nueva Asamblea a efecto de incorporar los aspectos señalados por esta Comisión, situación que requería de un plazo mayor al otorgado. En consecuencia, la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera mediante Nota GEEGE-NO-140/2023 del 24 de octubre de 2023

concedió prórroga de cinco (5) días hábiles de conformidad a la legislación vigente Subsiguientemente, mediante Providencia SEGSE-PV-2353/2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros tuvo por recibido el escrito intitulado "MANIFESTACIÓN", suscrito por el Abogado Paz, en el cual cumplimentó el requerimiento de información relacionado, adjuntando un nuevo Instrumento Público contentivo de la protocolización del Acta de Asamblea de Accionistas celebrada el 11 de octubre de 2023 y un nuevo proyecto de reforma de escritura entre otros.

CONSIDERANDO (5): Que la solicitud de autorización para efectuar reforma total a la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales de TRANSUNION HONDURAS-BURÓ DE CRÉDITO, S.A., fue aprobada inicialmente en el Acta No.14 de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2023. No obstante derivado del requerimiento de subsanación realizado por este Ente Supervisor, TRANSUNION HONDURAS-BURÓ DE CRÉDITO, S.A. en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 11 de octubre de 2023 aprobó en el Punto SEGUNDO, Acuerdos 2a y 2b del Acta No.16 un nuevo proyecto de reforma total de la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales donde incorporó los aspectos de subsanación solicitados por este Ente Supervisor. Lo anterior según Instrumento Público No.43 autorizado el 20 de octubre del mismo año por el Notario José Rafael Rivera Ferrari, mediante el cual se protocolizó la referida Acta de Asamblea, encontrándose inscrito bajo el No.85744, Matrícula 68008 del Registro Mercantil de Francisco Morazán. **CONSIDERANDO (6):** Que el Dictamen Legal GLEAE-DL-841/2023 del 18 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Legal, concluye que en atención a los requerimientos señalados en la providencia del 26 de septiembre de 2023, el Abogado José Ramón Paz Morales, Apoderado Legal de

TRANSUNION HONDURAS-BURÓ DE CRÉDITO, S.A., en la solicitud denominada "MANIFESTACIÓN", subsanó los aspectos legales requeridos, según las observaciones en la matriz inserta en el presente dictamen. En consecuencia, es procedente autorizar la modificación de Escritura de Constitución y Estatutos Social de TRANSUNION HONDURAS-BURÓ DE CRÉDITO, S.A., por estar conforme con los Acuerdos tomados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 11 de octubre de 2023, en virtud de haber adoptado e implementado las nuevas disposiciones regulatorias del Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas, contenido en la Resolución GRD No.638/03-10-2022. Se adjunta Proyecto de Reforma de Escritura de Constitución y Estatutos Sociales revisado por esta Gerencia. **CONSIDERANDO (7):** Que la revisión y análisis realizado por la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera, con base a la documentación que acompaña la solicitud de mérito presentada por TRANSUNION HONDURAS-BURÓ DE CRÉDITO, S.A., contenida en el escrito intitulado "MANIFESTACIÓN", suscrito por el Abogado José Ramón Paz Morales, en su condición de Apoderado del referido Buró, determinó que la reforma total al pacto societario se encuentra de conformidad con los lineamientos contemplados en el Reglamento para la Autorización y Funcionamiento de las Centrales de Riesgo Privadas, la Ley del Sistema Financiero y en las disposiciones contenidas en el Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas. **CONSIDERANDO (8):** Que el Dictamen Técnico GEEEE-DT-13-2024 de fecha 5 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera, concluye y recomienda a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, autorizar a TRANSUNION HONDURAS-BURÓ DE CRÉDITO, S.A., la reforma total

de su Escritura de Constitución y Estatutos Sociales, derivado de la incorporación de aspectos de gobernabilidad corporativa según lo establecido en la Resolución GRD No.638/03-10-2022, emitida por este Ente Supervisor, contentiva de las reformas al Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas, entre otros aspectos legales de carácter general. Modificaciones que hacen referencia al marco legal que rige la Sociedad, a la incorporación de los derechos básicos de los accionistas, estructuración de comités de apoyo técnico, selección, evaluación y remoción de los miembros del órgano de administración, responsabilidades del órgano superior, supervisión de la alta gerencia y sus responsabilidades, convocatoria a reunión a través de medios electrónicos, el uso de la firma electrónica, copias digitales de libros legales, así como a las facultades y obligaciones del comisario, entre otras. Lo anterior, en virtud de lo acordado en el Acta No.16 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Institución Peticionaria, celebrada el 11 de octubre de 2023. **CONSIDERANDO (9):** Que con fundamento en los Dictámenes emitidos por la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera y la Gerencia Legal, es procedente que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros resuelva autorizar la solicitud de mérito a TRANSUNION HONDURAS-BURÓ DE CRÉDITO, S.A. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 8 y 13, numeral 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 9, 10, 12, 72 y 73 de la Ley del Sistema Financiero; 10 del Reglamento para la Autorización y Funcionamiento de las Centrales de Riesgo Privadas contenido en la Resolución GRD No. 187/29-03-2022 y la Circular CNBS No.015/2022 del 4 de octubre de 2022, contentiva de la Resolución GRD No.638/03-10-2022 correspondiente a las reformas al

Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas; **RESUELVE: I.** Autorizar a TRANSUNION HONDURAS-BURÓ DE CRÉDITO, S.A. la reforma total de su Escritura de Constitución y Estatutos Sociales, derivado de la incorporación de aspectos de gobernabilidad corporativa según lo establecido en la Resolución GRD No.638/03- 10-2022 emitida por este Ente Supervisor, contentiva de las reformas al Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas, entre otros aspectos legales de carácter general. Modificaciones que hacen referencia al marco legal que rige la Sociedad, a la incorporación de los derechos básicos de los accionistas, estructuración de comités de apoyo técnico, selección, evaluación y remoción de los miembros del órgano de administración, responsabilidades del órgano superior, supervisión de la alta gerencia y sus responsabilidades, convocatoria a reunión a través de medios electrónicos, el uso de la firma electrónica, copias digitales de libros legales, así como a las facultades y obligaciones del comisario, entre otras. Lo anterior, de acuerdo con el Acta No.16 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Institución peticionaria, celebrada el 11 de octubre de 2023; y, de acuerdo con el Proyecto de Reformas de Escritura que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. En virtud de los aspectos técnicos y legales señalados en los Considerandos (6), (7), (8) y (9) de la presente Resolución.

2. Autorizar a la Secretaría General de la Comisión para que extienda Certificación de la presente Resolución con el fin de que el Notario la copie íntegramente y sin modificaciones de ninguna clase en el Instrumento Público de Reformas, señalándose un plazo de quince (15) días hábiles para el otorgamiento de la Escritura Pública de Reformas; dicha Certificación deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y en dos (2) de los diarios de circulación en el país, por cuenta de TRANSUNION HONDURAS-BURÓ

DE CRÉDITO, S.A. Asimismo, la Institución peticionaria deberá inscribir el instrumento público de reformas en el Registro correspondiente. **3.** TRANSUNION HONDURAS-BURÓ DE CRÉDITO, S.A. deberá remitir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, copia autenticada de la nueva redacción de la Escritura de Constitución y de los Estatutos Sociales conteniendo las reformas aprobadas en la presente Resolución, una vez que las mismas hayan sido inscritas en el correspondiente Registro. **4.** Notificar en legal y debida forma la presente Resolución al Abogado José Ramón Paz Morales, en su condición de Apoderado de TRANSUNION HONDURAS-BURÓ DE CRÉDITO, S.A., para los efectos legales correspondientes y comunicar el contenido de ésta a la Superintendencia de Bancos y Otras instituciones Financieras y Gerencia Legal para su conocimiento. **5.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) **MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**, Presidente; **ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR**, Comisionada Propietaria; **EVIN ANDRADE**, Comisionado Suplente; **ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA**, Secretaria General".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA

Secretaria General

6 M. 2024



**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
REPÚBLICA DE HONDURAS**

**LPN-IP-001-2024“ADQUISICIÓN DE
LICENCIAMIENTOS PARA LA UNIDAD DE
REGISTROS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD”**

1. El INSTITUTO DE LA PROPIEDAD invita a las empresas interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-IP-001-2024 a presentar ofertas selladas para la **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTOS PARA LA UNIDAD DE REGISTROS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD”**.

2. El financiamiento para la realización del proceso licitatorio proviene de fondos del Tesoro Nacional y cualquier otra fuente de financiamiento disponible.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos del Concurso Público Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, **a partir del martes veintisiete (27) de febrero del año 2024, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**, por un valor no reembolsable de L 0.00, mediante solicitud escrita (física) presentada en el Departamento de Adquisiciones, Instituto de la Propiedad, segundo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. De igual manera, podrán ser examinados en la página web www.honducompras.gob.hn del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado

de Honduras (HonduCompras). La solicitud deberá indicar además el nombre completo y número de identificación de la persona que entregará la oferta en físico el día programado para su recepción y apertura.

5. Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita (física), a fin de dejar constancia de los datos de la persona a quien deberá ir dirigido todo documento del presente proceso, como ser enmienda(s) y/o aclaración(es), entre otros, que surjan del mismo. No se considerará ningún documento de licitación que no haya sido obtenido directamente del Instituto de la Propiedad y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ningún oferente que no esté inscrito en el registro oficial de participantes.

6. Las ofertas deberán presentarse de manera física a más tardar el **lunes ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en el salón de reuniones, del séptimo nivel, Cuerpo Bajo C, del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; y, su apertura el mismo **lunes ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en el salón de reuniones del séptimo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección citada.

Tegucigalpa M.D.C., 27 febrero de 2024

**LUCY IRACEMA SALGADO SUAREZ
SECRETARIA EJECUTIVA**

6 M. 2024

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha doce de febrero del año dos mil veinticuatro, la señora **Marta Julieta Ulloa Martínez**, actuando en su condición personal; interpone demanda contra el Estado de Honduras, por actos de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social**; misma que se encuentra registrada bajo el número **No: 45-2024**; con correlativo **No. 0501-2024-00044-LAP**, en este despacho dicha demanda personal tiene como finalidad para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo **SETRASS NO. 011-2024**, emitido por Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, con efectividad a partir del treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) por infringir el ordenamiento jurídico, ser emitido con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley; asimismo solicita la compareciente que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo violentado, se ordene mediante sentencia definitiva el reintegro al cargo de Sub Director General de Inspección del Trabajo o a otro de igual o mejor salario y categoría, pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta que sea reintegrada al cargo mediante sentencia definitiva procedente, reconociendo los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el juicio, como el décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones, pagos de bonos por quinquenios de manera retroactiva adeudados desde la vigencia de la ley.

San Pedro Sula, Cortés, 28 de febrero del año 2024

**Abogado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General**

6 M. 2024

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), compareció ante este juzgado el señor **FERNANDO JOSUE LOPEZ THUMANN**, interponiendo demanda contencioso administrativa en procedimiento especial en materia de personal, con orden de ingreso **No. 0801-2023-01251** contra el Estado de Honduras a través del **INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE**, para solicitar: "Nulidad de un acto de carácter particular. Que se reconozca una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento se ordene el reintegro a mi puesto de trabajo u otro de igual categoría y jerarquía, se condene al pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que sea efectivamente reintegrado al cargo indicado, incluyendo los colaterales consistente en décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social, quinquenios, bonificación de vacaciones y las vacaciones que debería haber gozado y que devengaría desde la fecha de cancelación hasta la fecha en que sea reintegrado a mi cargo, aumentos salariales que se devenguen durante dure el proceso, que se asuma la cuota correspondiente al Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT) en lo referente al pago en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), con especial condena en costas. - Se acompañan documentos.- Poder". **Esto en relación con la cancelación por restructuración acción de personal número 795 de fecha 31 de octubre del 2023.**

**ARNOLD JAVIER ALCERRO CÁCERES
SECRETARIO, POR LEY**

6 M. 2024



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA
“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN
Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA
CIUDAD DE COMAYAGUA”.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN-AMC-01-2024-SSRTRSCC01

1. La Alcaldía municipal de Comayagua, invita a las Empresas Nacionales interesadas en participar en la licitación Pública Nacional LPN-AMC-01-2024-SSRTRSCC01 a presentar ofertas selladas para la **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE COMAYAGUA”**. **El plazo previsto de duración del Servicio es de 22 meses a partir de la orden de inicio.**
2. El financiamiento para la realización del presente proceso provienen de recursos Nacionales, fondos Municipales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de **Licitación Pública Nacional (LPN)**, establecidos en la **Ley de Contratación del Estado y su reglamento.**
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación desde la fecha de publicación hasta el día miércoles 13 de marzo del 2024, mediante solicitud escrita a la Administración de la Alcaldía municipal de Comayagua, en la dirección indicada al final de este llamado de 8:00 a.m., a 4.00 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable de Quinientos

Lempiras (Lps. 500.00) y será pagada en la ventanilla de caja del Banco de Occidente, ubicada en la oficina de Control Tributario en la primera planta del Edificio Municipal.

4. Se tiene prevista una Reunión con las empresas, la cual se realizará el día miércoles 13 de marzo 2024, a las 10:00 a.m., el punto de reunión será salón de Regidores del Edificio Municipal, mayor información al teléfono 2772-0159 Extensión No. 120 con la Ingeniera Matha Mayes.
5. La recepción y apertura de ofertas se efectuará en el Salón de Regidores de la corporación municipal de Comayagua, segundo piso del edificio de la Alcaldía municipal de Comayagua localizado en el Barrio San Francisco, Frente a la Plaza “León Alvarado”. Se recibirán las ofertas a más tardar el día miércoles 03 de abril del 2024 a las 11:00 a.m., (Hora oficial de la República de Honduras) y se realizará la apertura el mismo día a la 1:00 p.m. Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de Mantenimiento de Oferta, por un monto equivalente al 2.5% del precio de la oferta, las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.

CARLOS MIRANDA CANALES
ALCALDE MUNICIPAL DE COMAYAGUA

La Dirección referida es:

Alcaldía Municipal de Comayagua, Barrio San Francisco,
frente a plaza “León Alvarado”

Tel: (504) 2772-0159, 2772-1586, Extensión 112

Fax: (504) 2772-1590

Correos electrónicos: comayaguajc@yahoo.com

6 M. 2024



**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA**

**“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO
DE 6,500 PSI CALLE QUE CONDUCE DE TERMINAL
UNICA DE BUSES A LA SALIDA DE SAN PEDRO
SULA, II ETAPA”**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN-AMC-02-2024-CPHCCTUBSSPS-2E**

1. La Alcaldía Municipal de Comayagua, invita a las Empresas y Contratistas Nacionales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN-AMC-02-2024-CPHCCTUBSSPS-2E, a presentar ofertas selladas para la “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE 6,500 PSI CALLE QUE CONDUCE DE TERMINAL UNICA DE BUSES A LA SALIDA DE SAN PEDRO SULA, II ETAPA”. El plazo previsto de duración de la construcción de las obras es de 5 meses a partir de la orden de inicio.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso provienen de Recursos Nacionales, Fondos Municipales. la licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación desde la fecha de publicación hasta el día miércoles 13 de marzo del 2024, mediante solicitud escrita a la Administración de la Alcaldía Municipal

de Comayagua en la dirección indicada al final de este llamado de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. previo el pago de la cantidad no reembolsable de Quinientos Lempiras (Lps. 500.00) y será pagada en la ventanilla de caja del Banco de Occidente, ubicada en la oficina de Control Tributario en la primera planta del Edificio Municipal.

4. Se tiene prevista una visita al sitio de la obra, la cual se realizará el día jueves 14 de marzo 2023 a las 10:00 am el punto de reunión será donde se construirá la obra, mayor información al teléfono +504 9672-4611 con el Ingeniero Marlon Fuentes.
5. La recepción y apertura de ofertas se efectuará en el Salón de Regidores de la Corporación Municipal de Comayagua, segundo piso del edificio de la Alcaldía Municipal de Comayagua, localizado en el Barrio San Francisco, frente a la Plaza “León Alvarado”. Se recibirán las ofertas a más tardar el día Jueves 04 de abril a las 11:00 a.m. (Hora oficial de la República de Honduras) y se realizará la apertura el mismo día a las 1:00 p.m. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al 2.5% del precio de la oferta, las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.

**CARLOS MIRANDA CANALES
ALCALDE MUNICIPAL DE COMAYAGUA**

La Dirección referida es:

**Alcaldía Municipal de Comayagua, Barrio San Francisco,
frente a plaza “León Alvarado”**

Tel: (504) 2772-0159, 2772-1586, Extensión 112

Fax: (504) 2772-1590

Correos electrónicos: comayaguajc@yahoo.com

6 M. 2024



**Aviso de Licitación Pública
REPÚBLICA DE HONDURAS**

**COMISIÓN NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES (CONATEL)
ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS
INSTITUCIONALES PARA EL AÑO 2024.**

LICITACIÓN N. LPN-CNT-001-2024

1. LA COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-CNT-01-2024** a presentar ofertas en sobres sellados para la adquisición de: 1) Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo a Primera Pérdida, para los edificios de CONATEL ubicados en: A) La colonia Modelo, Comayagüela, M.D.C., Francisco Morazán; B) Aldea La Sabana, Distrito Central, Francisco Morazán; C) Tres Palos, Aldea El Carmen, San Pedro Sula, Cortés; y, amparo de los bienes ubicados en: I) Edificio Hondutel de la Colonia Modelo, M.D.C., Francisco Morazán; II) Bienes que conforman el Telepuerto, ubicados en los predios de la Secretaría de Transparencia a inmediaciones de Chiminike en Tegucigalpa. 2) Póliza de Seguro de Vehículos; 3) Póliza de Seguro de Vida; 4) Póliza de Seguro Médico Colectivo.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de **Fondos Nacionales**.
3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Para participar y poder presentar ofertas, los interesados deberán inscribirse en el registro oficial de participantes

para el retiro de las Bases, las cuales estarán disponibles en formato digital desde el día 26 de febrero de 2024 al 1 de marzo de 2024, en un horario de 10:00 a.m., a 4:00 p.m., mediante solicitud por escrito dirigida al **Departamento de Administración de Cartera y Cobranza**; con el Licenciado Karlos Eleazar Nolasco, Teléfono 2232-9600 en CONATEL, primer piso, Gerencia Administrativa; para lo cual deberán presentarse a CONATEL, para la emisión del aviso de cobro correspondiente, luego proceder a realizar el pago en cualquier agencia de Banco Atlántida, BAC o FICOHSA, por la cantidad **NO** Reembolsable de Quinientos Lempiras exactos (L.500.00) y posteriormente en las oficinas de CONATEL y contra la presentación del recibo de pago, se hará la entrega de las Bases Oficiales de la Licitación, las que también, para efectos de transparencia y publicidad del proceso, podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Hondocompras" (www.hondocompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en sobre sellado en la siguiente dirección: **Edificio CONATEL, Salón de Conferencias, tercera planta, col. Modelo, Comayagüela, M.D.C., Honduras C.A.**; a las 10:00 a.m., del día viernes 22 de marzo de 2024. Las ofertas que se presenten fuera de plazo establecido, no serán admitidas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de CONATEL y de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:30 a.m., del día viernes 22 de marzo de 2024. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una **Garantía de Mantenimiento de la Oferta** por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Comayagüela, M.D.C., 23 de febrero de 2024

**Lic. Lorenzo Saucedo
Comisionado Presidente
CONATEL**

6 M. 2024

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022) compareció ante este juzgado la señora **MARIA ELEONORA PAVON LARIOS**, en representación legal de la señora **MARIEL FABIOLA LEZAMA PAVON**, quien confirió poder a los abogados **PARIS EDUARDO DUBON ACOSTA Y SAMUEL FERNANDO JOSE LANZA FERRERA**, interponiendo demanda ante este Juzgado contra la **Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional**, a la que se le asignó la orden de ingreso **0801-2022-01447 J.5**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo particular consistente en el acuerdo de cancelación No 412- SRH-2022, de fecha 15 de agosto de 2022, por haber sido dictado infringiendo el ordenamiento jurídico vigente, que se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de las medida necesarias para su pleno restablecimiento, consistente en que se ordene el pago de las prestaciones e indemnizaciones laborales, derechos adquiridos, salarios dejados de percibir, reembolso por gastos y demás derechos laborales a partir de la fecha de la cancelación de acuerdo de nombramiento hasta que exista sentencia firme, reconocimiento de las vacaciones adeudadas, reconocimiento de antigüedad laboral desde la fecha de inicio a laborar mediante acuerdos de nombramiento, con especial condena en costas, se acompañan documentos, petición, poder.

**ABG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

6 M. 2024

DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, CERTIFICA: La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, otorgada en la resolución No. **857-2023** de fecha 13 de noviembre del año 2023, en relación a la **CARTA DE AUTORIZACIÓN** otorgada por la empresa concedente en fecha 30 de noviembre del año 2022, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia de **DISTRIBUIDOR** a la sociedad mercantil **SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.**, como **DISTRIBUIDOR** de la empresa concedente **EDAN INSTRUMENTS, INC.**, de nacionalidad china de forma **NO EXCLUSIVA; POR TIEMPO DEFINIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**, para ser distribuidor de todos sus productos, realizar toda gestión de registros, inscripción o notificación sanitaria con el fin específico de hacer importaciones, participar en licitaciones, también vender, registrar, instalar, dar capacitación de usuario, brindar servicio y garantía en su nombre, **CON JURISDICCIÓN EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.**

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 20 días del mes de noviembre del año 2023.

**JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General**

6 M. 2024

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2020-10302
 Fecha de presentación: 2020-03-03
 Fecha de emisión: 3 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: DUNHILL TOBACCO OF LONDON LIMITED.
 Domicilio: Globe House, 4 Temple Place, London WC2R 2PG, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

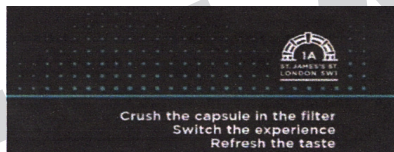
LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IA Crush the capsule in the filter, Switch the experience, Refresh the taste

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la señal de propaganda "IA Crush the capsule in the filter, Switch the experience, Refresh the taste" en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado. La señal se encuentra ligada a la marca figurativa #131286.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarros, cigarrillos, tabaco, tabaco para pipa y productos de tabaco, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M., y 9 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-956
 Fecha de presentación: 2023-02-16
 Fecha de emisión: 5 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SALESLAND SLU
 Domicilio: Madrid (28037), calle Rufino González, nº 40, 2ª planta, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SALESLAND

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.

I.- Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores, Verde Pantone 315 C y Plateado Pantone 877 C, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de educación, enseñanza, formación, capacitación, entrenamiento de instrucción de personas en la conducción y administración de negocios dedicados a la comercialización y promoción de productos para terceros; servicios de esparcimiento, entretenimiento y recreo; producción de eventos artísticos, culturales y educativos, institutos de educación y entrenamiento en relación a la comercialización de productos, organización y conducción de exposiciones, eventos, conciertos y exhibiciones con fines culturales y de entretenimiento servicios de entrega de premios, copas y diplomas; servicios de enseñanza y cursos por correspondencia en relación al marketing y la promoción; servicios de edición de textos y publicación de libros (que no sean publicitarios); publicación electrónica de libros y periódicos en línea, servicios de organización de exposiciones con fines deportivos culturales o educativos; servicios de organización y dirección de coloquios, conferencias, congresos, seminarios, simposios; servicios de orientación profesional (consejos en cuestión de educación o de formación); servicios de organización y dirección de talleres de formación en materia de comercialización de productos; formación práctica (demostración); servicios de producción de películas, videos y documentales, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M., y 9 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-6787
 Fecha de presentación: 2022-11-15
 Fecha de emisión: 3 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SAINT-GOBAIN WEBER
 Domicilio: 2-4 Rue Marco Polo, 94370 Sucy-en-Brie, Francia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

weber

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores Pantone Amarillo C y Negro, tal como se muestra en los ejemplares de la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Información relacionada con la construcción y materiales de construcción y aislamiento; alquiler de herramientas, materiales de construcción y máquinas de construcción y obra; servicios de construcción; mezcla, bombeo y vaciado de morteros fluidos para suelos (servicios de construcción); renovación y mantenimiento de edificios; aislamiento de edificios; limpieza de edificios; demolición de edificios; retiro de escombros de edificación y construcción, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M., y 9 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-7183
 Fecha de presentación: 2022-11-29
 Fecha de emisión: 4 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MEDI PROCESOS, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: Avenida Reforma nueve guión cero de la zona nueve, Edificio Plaza Panamericana, nivel dos, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MediProcesos

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Con reivindicación de los colores Azul, Cian y Blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de asesorías técnicas en seguros y finanzas, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M., y 9 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-7297

Fecha de presentación: 2022-12-02

Fecha de emisión: 24 de marzo de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Apple Inc.

Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la presentación del diseño de la letra "M".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Computadoras, computadoras portátiles, tabletas, hardware de la computadora; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones, teléfonos, móviles, teléfonos inteligentes, dispositivos de comunicación inalámbricos para proporcionar acceso a internet y enviar, recibir y transmitir datos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia, dispositivos electrónicos digitales manuales para proporcionar acceso a internet y enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, mensajes de voz, correo electrónico, datos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia, hardware de computadora portátil, computadoras portátiles, rastreadores de actividad portátiles, relojes inteligentes, anillos inteligentes, gafas inteligentes, aparatos de telecomunicaciones en forma de joyas, pulseras conectadas, cascos, aparatos de transmisión y reproducción de sonido, altavoces de audio, altavoces inteligentes, centros de automatización del hogar, centros domésticos inteligentes, aparatos de reconocimiento de voz, micrófonos, asistentes digitales personales, auriculares, audífonos, auriculares colocados en la cabeza; auriculares para comunicación remoto; almohadillas para auriculares; dispositivos de transmisión de medios digitales; decodificadores; hardware de computadora para transmitir y permitir la visualización de audio, vídeo, televisión, películas, imágenes digitales y otros contenidos multimedia; lectores de libros electrónicos; aparatos de comunicación en red; reproductores multimedia portátiles; dispositivos periféricos de computadora; dispositivos periféricos para computadoras, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, anillos inteligentes, altavoces inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares colocados en la cabeza, audífonos, dispositivos electrónicos digitales manuales y reproductores de audio y vídeo; periféricos portátiles para uso con computadoras, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, anillos inteligentes, altavoces inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, televisores, decodificadores, dispositivos electrónicos digitales portátiles y reproductores de audio y vídeo; auriculares, gafas, anteojos, controladores, controles remotos y pantallas de realidad virtual; auriculares colocados en la cabeza, gafas, anteojos, controladores, controles remotos y pantallas de realidad aumentada; periféricos portátiles para jugar videojuegos; controladores para uso con contenido multimedia digital interactivo; gafas

3D; anteojos; anteojos para sol; gafas de sol; gafas ópticos; productos ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; lentes ópticos; estuches para anteojos; cordones para anteojos; monturas de gafas; lentes de anteojos; lentes de contacto; recipientes para lentes de contacto; lentes correctores; oculares; instrumentos que contienen oculares; monitores de vídeo; monitores de computadora; pantallas de visualización; pantallas colocadas en la cabeza; pantallas de visualización portátiles; televisores; receptores y monitores de televisión; pantallas táctiles interactivas; interfaces para computadoras, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores y dispositivos electrónicos digitales de mano; pantallas de visualización electrónicas para computadoras, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores, dispositivos electrónicos digitales portátiles y reproductores de audio y vídeo; teclados; ratones; alfombrilla para ratón; impresoras para computadoras; lápiz de computadora; bolígrafos electrónicos; dispositivos de seguimiento inalámbricos para localizar artículos; etiquetas electrónicas para productos; dispositivos, lectores, etiquetas, tarjetas y adhesivos habilitados para NFC; tarjetas inteligentes; pulseras de identificación codificadas; tarjetas de acceso codificadas; llaveros electrónicos como aparatos de control remoto; periféricos informáticos utilizados para localizar, controlar y rastrear artículos; cámaras; cámaras de teléfonos móviles; lente de la cámara del teléfono inteligente; flashes para teléfonos inteligentes; chips de ordenador; circuitos integrados; aparatos de identificación y autenticación biométrica; máquina de exámenes de huella dactilares; aparatos de reconocimiento facial; escáneres de huellas dactilares; escáneres biométricos; escáneres de iris biométricos; cerraduras biométricas; controles remotos para controlar ordenadores, teléfonos móviles, periféricos portátiles, relojes inteligentes, altavoces inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, auriculares colocados en la cabeza, reproductores de audio y vídeo, televisores, decodificadores, dispositivos electrónicos digitales portátiles, reproductores de audio y vídeo y sistemas de entretenimiento doméstico; unidades de disco; unidades de disco duro; dispositivos de memoria informática; aparatos de almacenamiento de datos; aparatos de procesamiento de datos; imanes; robots humanoides con inteligencia artificial; convertidores de analógico a digital; servidores de internet; dispositivos de codificación y decodificación; fichas de seguridad; escáneres 3D; escáneres de entrada y salida digital; transmisores y receptores de radio; sistema de posicionamiento global (aparatos GPS); interfaces de usuario para ordenadores de a bordo de vehículos de motor; aparatos de navegación para vehículos; kits de manos libres para teléfonos; aparatos de visualización frontal para vehículos; soportes para micro-teléfonos de automóviles; alfombrillas para salpicaderos adaptadas para sostener teléfonos móviles y teléfonos inteligentes; aparatos de audio para vehículos de motor; aparatos de mando y reconocimiento de voz; aparatos de navegación por satélite; aparatos de comunicación por satélite; equipos para recibir, procesar y transmitir información de voz, vídeo, datos y ubicación a través de satélites; baterías eléctricas para vehículos; estaciones de carga para vehículos eléctricos; aparatos de entrada y encendido de vehículos sin llave; partes y accesorios para computadoras, periféricos de computadora, dispositivos electrónicos móviles, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, parlantes inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, audífonos, auriculares, auriculares, reproductores de audio y vídeo y hardware portátil; baterías; baterías solares; baterías recargables; cargadores de batería; cargadores de energía portátiles; cargadores de batería inalámbricos; cargadores de batería para ordenadores, periféricos de ordenador, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes

inteligentes, gafas inteligentes, altavoces inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, audífonos, auriculares colocados en la cabeza, dispositivos electrónicos digitales de mano y reproductores de audio y vídeo; cargadores inalámbricos para computadoras, periféricos de computadora, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, parlantes inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, audífonos, auriculares colocados en la cabeza, dispositivos electrónicos digitales de mano y reproductores de audio y vídeo; aparatos de carga para ordenadores, periféricos de ordenador, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, altavoces inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, audífonos, auriculares colocados en la cabeza, dispositivos electrónicos digitales de mano y reproductores de audio y vídeo; alfombrillas de carga y estuches de carga adaptados para ordenadores, periféricos informáticos, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audífonos, auriculares colocados en la cabeza, dispositivos electrónicos digitales de mano y reproductores de audio y vídeo; adaptadores de corriente; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, hilos, cables, cargadores, muelles, estaciones de acoplamiento y adaptadores para su uso con ordenadores, periféricos de ordenador, dispositivos electrónicos portátiles, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, audífonos, auriculares colocados en la cabeza, reproductores de audio y vídeo, televisores y decodificadores; cargadores de baterías eléctricas; cargadores de cigarrillos electrónicos; soportes para monitores de ordenador, periféricos de ordenador, tabletas, ordenadores portátiles, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, altavoces inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, audífonos, televisores, decodificadores, dispositivos electrónicos digitales de mano y reproductores de audio y vídeo; bolsas, fundas, fundas, correas, cordones y soportes para ordenadores, periféricos de ordenador, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, anillos inteligentes, altavoces inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, audífonos, auriculares colocados en la cabeza, dispositivos electrónicos digitales de manuales y reproductores de audio y vídeo; protectores de pantalla para monitores de computadora, pantallas de computadora, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, televisores y dispositivos electrónicos digitales de mano; películas protectoras para ordenadores, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores y dispositivos electrónicos digitales manuales; palos para selfies; lentes para selfies; anillos de luz para selfies para teléfonos inteligentes, ordenadores, ordenadores portátiles y tabletas; almohadillas de refrigeración para ordenadores portátiles; hardware informático para su uso en el control de sistemas domésticos, incluyendo iluminación, electrodomésticos, calefacción y aire acondicionado, timbres de puertas y alarmas de seguridad; aparatos electrónicos activados por voz y de reconocimiento de voz para controlar dispositivos electrónicos de consumo y sistemas residenciales; sistemas de control climático que consisten en dispositivos de control de calefacción; termostatos; monitores, sensores y controles para dispositivos y sistemas de aire acondicionado, calefacción y ventilación; aparatos de control de iluminación; enchufes eléctricos; interruptores eléctricos y electrónicos; alarmas, sensores de alarma y sistemas de control de alarmas; detectores de humo y monóxido de carbono; cerraduras y pestillos eléctricos y electrónicos para puertas y ventanas; teclados y controles eléctricos y electrónicos para puertas

de garaje; aparatos y sistemas de vigilancia y seguridad residencial; software de ordenador; software de computadora para instalar, configurar, operar y controlar computadoras, periféricos de computadora, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, anillos inteligentes, parlantes inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, audífonos, auriculares, dispositivos electrónicos digitales de mano, televisores, decodificadores, reproductores de audio y vídeo y sistemas de entretenimiento doméstico; software de reconocimiento de gestos; software de reconocimiento de voz; software de reconocimiento de imágenes; software de reconocimiento facial; software de identificación biométrica; software de desarrollo de aplicaciones; software informático para su uso como interfaz de programación de aplicaciones (API) para crear aplicaciones de software; software para procesar, transmitir y mostrar texto, datos, imágenes, audio, contenido audiovisual y otro contenido multimedia; software para enviar y recibir mensajes electrónicos, alertas, notificaciones y recordatorios; software de juegos de computadora; programas de videojuegos; software de realidad virtual; software de realidad aumentada; software para navegar en entornos de realidad virtual y realidad aumentada; software para permitir que ordenadores, dispositivos móviles y teléfonos móviles proporcionen experiencias de realidad virtual y realidad aumentada; productos virtuales descargables, en concreto, programas informáticos con productos electrónicos, auriculares, gafas, prendas de vestir, calzado, artículos para la cabeza, joyas, cosméticos, bebidas, equipos deportivos, vehículos y juguetes para su uso en mundos virtuales en línea; software para proporcionar información geográfica, mapas interactivos e imágenes aéreas y de satélite; monederos electrónicos descargables; software para facilitar transacciones comerciales a través de dispositivos móviles de telecomunicaciones; archivos de audio descargables, archivos de imagen, archivos de vídeo, archivos de música y contenido multimedia; grabaciones de audio y visuales descargables, podcasts, libros, publicaciones periódicas, grabaciones musicales, películas, películas y programas de televisión; protectores de pantalla descargables para ordenadores, teléfonos y relojes inteligentes; emoticones descargables; gráficos informáticos descargables; tonos de llamada descargables; fuentes tipográficas descargables; agendas electrónicas; aparatos para comprobar el correo postal; cajas registradoras; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; máquinas de dictar; marcadores de dobladillo; máquinas de votación; máquinas de selección de premios; hologramas; máquinas de fax; aparatos e instrumentos de pesaje; medidas; tabloneros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; obleas [rebanadas de silicio]; filamentos conductores de luz [fibras ópticas]; pararrayos; aparatos de ionización que no sean para el tratamiento de aire o agua; extintores; aparatos radiológicos para uso industrial; dibujos animados; velas de huevo; silbatos para perros; imanes decorativos; cercas electrificadas; retardadores portátiles de control remoto para automóviles; silbatos deportivos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M., y 9 A. 2024

Número de Solicitud: 2021-3569
 Fecha de presentación: 2021-07-15
 Fecha de emisión: 4 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: Seguros Atlántida S.A.
 Domicilio: Edificio Sonisa, Colonia San Ignacio, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Donald Humberto Dubón Pineda

E.- CLASE INTERNACIONAL ()**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SEGUROS ATLANTIDA****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de la palabra "SEGUROS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimientos dedicados a la venta de seguros para cubrir los riesgos que ocurran en las diferentes áreas de vida, accidentes, enfermedades, daños y fianzas; y, todas las operaciones de seguro relacionadas con las expresamente señaladas por las leyes, por consiguiente, podrá realizar todas aquellas otras operaciones inherentes a su finalidad de seguros, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 F. y 6 M. 2024

Número de Solicitud: 2021-5935
 Fecha de presentación: 2021-11-05
 Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Banco Atlántida S.A.
 Domicilio: Plaza Bancatlan, Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; servicios financieros relacionados con los negocios; servicios de negocio monetarios; servicio de seguros inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 F. y 6 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-193
 Fecha de presentación: 2023-01-11
 Fecha de emisión: 17 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Cooperativa Mixta Supercoop Limitada.
 Domicilio: Tegucigalpa M.D.C., CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****COOP HOUSE****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "COOP HOUSE" en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta sin dar exclusividad a las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas; aguas minerales y carbonatadas; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes para bebidas, bebidas de arroz y soja; bebidas para deportistas; esencias y extractos de frutas para elaborar bebidas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 F. y 6 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-203
 Fecha de presentación: 2023-01-11
 Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Cooperativa Mixta Supercoop Limitada.
 Domicilio: Tegucigalpa M.D.C., CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****COOP HOUSE****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA DENOMINACION "COOP HOUSE" EN SU FORMA CONJUNTA Y LA APARIENCIA DE LA ETIQUETA SIN DAR EXCLUSIVIDAD A LAS PALABRAS DE FORMA SEPARADA.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos higiénicos y sanitarios para uso médico, desinfectantes, jabones desinfectantes, fungicidas para eliminar animales dañinos, pañales para continencia desechables, desodorantes que no sean para personas ni para animales, champú medicinal, lociones medicinales, suplementos alimenticios para personas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 F. y 6 M. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 6 DE MARZO DEL 2024 No. 36,478 La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-909
 Fecha de presentación: 2023-02-14
 Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: INDUSTRIAS ALIMENTICIAS KERN'S Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
 Domicilio: Kilómetro 6,5 Carretera al Atlántico, Zona 18, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DUCAL LEGADO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DUCAL LEGADO" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.
I.- Reivindicaciones: El diseño de la marca consiste en una figura rectangular en color Verde oscuro, dentro de la misma se observa otro rectángulo en color Dorado dentro del cual se lee DESDE 1969 y DUCAL, con el detalle además de que DESDE 1969 está escrita sobre dos líneas muy delgadas y separada por una figura abstracta; todo escrito en forma especial y en color Blanco.
J.- Para Distinguir y Proteger: Comidas preparadas; frijoles; sopas; consomés; garbanzos; lentejas, legumbres en conserva y chips de verduras y hortalizas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 6 y 21 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-5966
 Fecha de presentación: 2022-10-10
 Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: Simpson Gumpertz & Heger Inc.
 Domicilio: 480 Totten Pond Road, Waltham MA 02451, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SIMPSON GUMPERTZ & HEGER

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SIMPSON GUMPERTZ & HEGER"; sin dar exclusividad de los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño de ingeniería y arquitectura para la construcción, modificación y restauración de edificios, estructuras físicas y componentes mecánicos y el análisis estructural relacionado y la consultoría para los mismos, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 6 y 21 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-5994
 Fecha de presentación: 2022-10-11
 Fecha de emisión: 12 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Cervecería Hondureña S.A. de C.V.
 Domicilio: Barrio Guadalupe, Blvd. del Norte, carretera salida a Puerto Cortés, San Pedro Sula, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 STEPHANIE CRUZ ANDERSON
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BEER COINS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "BEER COINS", no se otorga exclusividad de las palabras "DESTAPA Y GANA".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 6 y 21 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-2143
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: BEIERSDORF AG.
 Domicilio: Unnastrasse 48, 20253 Hamburgo, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CURITAS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CURITAS" y la apariencia de la etiqueta, sin dar protección a las letras "MED y el signo+" contenidos en la misma.
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Azul, Rojo y Blanco; tal y como se muestran en la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas y médicas para el tratamiento de heridas; emplastos (heridas y térmicos); sprays para heridas, sprays antiinsectos, compresas, ungüentos cicatrizantes con fines médicos; cremas, lociones y geles medicinales para la piel; botiquines de primeros auxilios, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 6 y 21 M. 2024

Número de Solicitud: 2021-4706
 Fecha de presentación: 2021-09-10
 Fecha de emisión: 30 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Avon Products, Inc.
 Domicilio: 1 Avon Place, Suffern, New York 10901, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****WILD COUNTRY RUSH****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones de tocador no medicinales, artículos de tocador y preparaciones para el cuidado de la piel, tal como humectantes para la piel, tonificadores de piel y preparaciones para el cuidado del cuerpo y la belleza; polvos, limpiadores, cremas y lociones, todo para el rostro, las manos y el cuerpo; exfoliantes de uso cosmético; preparaciones bronceadoras cosméticas; aceites y lociones de protección solar; jabones; preparaciones para la ducha y el baño; gel de baño, aceites de baño, sales de baño, perlas de baño y preparaciones efervescentes para el baño; mascarillas de belleza; talcos de tocador; esmaltes de uñas; quitaesmaltes; uñas postizas; adhesivos para uso cosmético; productos cosméticos incluyendo sombra de ojos, delineador de ojos, cosméticos para cejas, máscara de pestañas, lápiz labial, delineador de labios, brillo de labios, base de maquillaje, corrector facial, colorete; crema para los ojos; geles para los ojos; lociones para los ojos; desmaquilladores de ojos; bálsamo labial; toallitas impregnadas de lociones cosméticas; toallitas de cosméticos en polvo; bastoncillos de algodón para uso cosmético; algodón para uso cosmético; piedra pómez; preparaciones para limpiar, hidratar, teñir y peinar el cabello; champús, acondicionadores, lacas de acabado y geles, todo para el cabello; preparaciones para limpiar los dientes; preparaciones para el afeitado y para después del afeitado; perfumes; fragancias; aguas de tocador; agua de colonia; preparaciones para perfumar el ambiente; varitas de incienso; desodorantes para uso humano; antitranspirantes para uso personal (artículos de tocador); aceites esenciales (cosméticos); aceites para perfumes y aromas; popurrí; kits de cosméticos y fragancia, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 6 y 21 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-1090
 Fecha de presentación: 2023-02-22
 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Grupo Colgram S.A.
 Domicilio: Augusto Matte N°.1840, Comuna de Quinta Normal, Santiago, Chile.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****COLLOKY****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de compra y venta al por mayor y al detalle de vestuario y calzado para bebés y niños; servicios de publicidad, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 6 y 21 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-676
 Fecha de presentación: 2023-02-02
 Fecha de emisión: 14 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

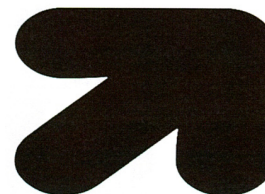
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pañales desechables; almohadillas desechables para adiestramiento de mascotas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 6 y 21 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-6545
 Fecha de presentación: 2022-11-04
 Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Stokely-Van Camp, Inc.

Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GATORADE FIT****G.-**

GATORADE



FIT

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "GATORADE FIT"; sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas sin alcohol y sin gas con sabor a frutas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 6 y 21 M. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 6 DE MARZO DEL 2024 No. 36,478 La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-818
 Fecha de presentación: 2023-02-09
 Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ESSENTIAL EXPORT LIMITADA
 Domicilio: San José-Santa Ana Pozos, Lindora, Residencial Bosques de Lindora, Casa Número 42, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Papel y papelería incluyendo bolsas de papel, empaques de papel, resmas de papel, papel membretado, papel regalo, papel para etiquetas, papel bond, hojas de cuaderno de papel, folletos de papel, papel para libros, artículos de papelería hechos de papel, blocs de papel, rótulos de papel, etiquetas de papel, etiquetas adhesivas de papel, cajas de papel, cartón incluyendo bolsas de cartón, empaques de cartón, hojas de cartón, rótulos de cartón, cajas de papel, adornos de cartón no incluidos en otras clases, productos de cartón no incluidos en otras clases; productos para encuadernación incluyendo cuadernos, libros; revistas; folletos; fotografía; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; lápices; bolígrafos; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles) material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidos en otras clases); colchonetas y almohadillas de entrenamiento desechables y almohadillas de papel o cartón para mascotas de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 6 y 21 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-815
 Fecha de presentación: 2023-02-09
 Fecha de emisión: 14 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ESSENTIAL EXPORT LIMITADA
 Domicilio: San José-Santa Ana Pozos, Lindora, Residencial Bosques de Lindora, Casa Número 42, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Artículos ópticos incluyendo gafas incluyendo gafas de sol; bolsos para gafas; cadenas para gafas; cordones para gafas; estuches para gafas; lentes para gafas; instrumentos de pesar de medida, señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de electricidad; baterías solares; cargadores de baterías; cargadores para acumuladores eléctricos; conectores de electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes; aplicaciones de software descargables; audífonos; soportes de registro magnéticos discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadora; equipo para el tratamiento de la información y ordenadores; fundas para portátiles; fundas para celulares; fundas para dispositivos electrónicos; bolsos para dispositivos electrónicos; bolsos para portátiles, tabletas, ordenadores y celulares; maletines para ordenadores y portátiles; extintores; ropa de protección contra riesgo biológico o de bioseguridad; productos para fotografía incluyendo cámaras, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 6 y 21 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-821
 Fecha de presentación: 2023-02-09
 Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: ESSENTIAL EXPORT LIMITADA
 Domicilio: San José-Santa Ana Pozos, Lindora, Residencial Bosques de Lindora, Casa Número 42, Costa Rica
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Dirección y administración de comercios; servicios de comercialización de productos al por mayor y al detalle; importación y exportación de productos; venta de productos y artículos por medio de establecimientos comerciales; ventas por internet; gestión y administración de negocios en general; administración, asesoramiento y asistencia en asuntos de franquicias; administración comercial; asesoría, administración, asistencia y dirección empresarial; publicidad comercial; difusión de anuncios comerciales; servicios de mercadeo (marketing), de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 6 y 21 M. 2024

Número de Solicitud: 2021-6442
 Fecha de presentación: 2021-11-22
 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Industria La Popular, S.A.
 Domicilio: Via 3 5-42 de la zona 4 Ciudad de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ESPUMIL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones antibacteriales y/o desinfectantes; desinfectantes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 6 y 21 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-5813
 Fecha de presentación: 2022-09-29
 Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MARELLI COFAP DO BRASIL LTDA.- Divisão Aftermarket - CNPJ No. 02.865.246/0024-48

Domicilio: Avenida Manoel da Nóbrega, 196 - cj. 14, Cep 09380-120 - Capuava - Mauá - SP, Brasil

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

COFAP

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Amortiguador de impacto (piezas de máquinas); amortiguador neumático; amortiguador a gas; amortiguadores (piezas de máquinas); bielas para máquinas y motores; bieletas; ejes de comando para motores; ejes de transmisión; rodamientos para ejes de transmisión, cardanes (juntas); pastillas de frenos que no sean para vehículos; rodamientos para ejes de transmisión; rodamiento radial; rodamientos, partes de máquinas; kits de rodamientos; coronas para máquinas; enrolladores mecánicos para tubos flexibles; copa para freno (balancín); pastillas de freno, zapatas de frenos; segmentos de frenos; embragues, accionadores hidráulicos; cables de control para máquinas y motores; embragues excepto para vehículos terrestres; camisa para máquina [envoltura o recubrimiento externo, suelto de, por ejemplo, un tubo o cilindro de motor de combustión interna], de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 6 y 21 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-1221
 Fecha de presentación: 2023-02-27
 Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Guangdong Mcdodo Industrial Co., Ltd.

Domicilio: Room 3402, Building A, No. 30 Tianhe Straight Road, Tianhe District, Guangzhou City, Guangdong Province, China

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Mcdodo

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Dispositivos periféricos informáticos; relojes inteligentes; acopladores [equipos de procesamiento de datos], aparatos de telecomunicaciones en forma de artículos de joyería; láminas protectoras adaptadas para teléfonos inteligentes; estuches para teléfonos inteligentes; soportes adaptados para teléfonos móviles; concentradores de redes informáticas; auriculares inalámbricos para teléfonos inteligentes; auriculares; audífonos; cables USB para celulares; cables USB; materiales para redes eléctricas [alambres, cables]; convertidores para enchufes eléctricos; cargadores USB; cargadores de batería; fuentes de poder portátiles (baterías recargables); cargador inalámbrico para teléfonos inteligentes, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 6 y 21 M. 2024

Número de Solicitud: 2020-10688
 Fecha de presentación: 2020-03-05
 Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MAXI RUBBER INDUSTRIAS QUIMICAS LTDA

Domicilio: AVENIDA LUIGI PAPAIZ, NUMERO 783/843, BAIRRO CAMPANARIO 09931-610, CIUDAD DIADEMA, ESTADO DE SAO PAULO, Brasil

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (17)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MAXI RUBBER

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aisladores; materiales aislantes, materiales de calafateo; pinturas aislantes; barnices aislantes; fluido destinado exclusivamente para calafateo y sellado; pasta de sellado, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 6 y 21 M. 2024

Número de Solicitud: 2021-7272
 Fecha de presentación: 2021-12-27
 Fecha de emisión: 20 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DUCK GLOBAL LICENSING AG (DUCK GLOBAL LICENSING SA) (DUCK GLOBAL LICENSING LTD)

Domicilio: c/o Fischer & Partner Sonnenbergstrasse 9,6052 Hergiswil, SUIZA

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

SUNNY SUMMER VIBES

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de forma separada de los elementos denominativos que la conforman.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Limpiador para todo propósito; limpiador para tazas de inodoro, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 6 y 21 M. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 6 DE MARZO DEL 2024 No. 36,478 La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-2229
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 11 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

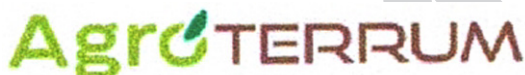
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AGROTERRUM

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de comercialización y venta, al por mayor y al detalle; servicios informatizados de tiendas en línea; servicio de comercio electrónico de tiendas; todos los servicios anteriores en relación a productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; de abono para el suelo, fertilizantes, plaguicidas, granos y productos agrícolas, hortalizas y forestales, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, semillas y plantas y flores naturales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2901
 Fecha de presentación: 2023-05-10
 Fecha de emisión: 11 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BRANDMASTER SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Avenida Las Américas 18-81 zona 14, edificio Columbus Center, 10° nivel, oficina 1003, Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, Guatemala

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JINETE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicida para uso agrícola, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2232
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 11 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BRANDMASTER SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Avenida Las Américas 18-81 zona 14, edificio Columbus Center, 10° nivel, oficina 1003, Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, Guatemala

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARRASTRE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicida para uso agrícola, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-3086
 Fecha de presentación: 2023-05-17
 Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL, S.A. (BANCO FICOHSA)

Domicilio: Edificio Plaza Victoria, Colonia Las Colinas, Blvd. Francia, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DON REMESADOR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio financiero de remesas, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-6754
 Fecha de presentación: 2022-11-14
 Fecha de emisión: 13 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ACE HARDWARE CORPORATION
 Domicilio: 2200 Kensington Court, Oak Brook, Illinois 60521, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (2)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****C+K CONTRACTOR PRO****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "C+K CONTRACTOR PRO"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pinturas, pinturas para interior y exterior, imprimaciones, pinturas con imprimación, tintes para madera, tintes para suelos, diluyentes, lacas, barnices, barniz de poliuretano, selladores de pintura, selladores de hormigón en forma de revestimiento, veladuras, esmaltes para pintar, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1834
 Fecha de presentación: 2023-03-27
 Fecha de emisión: 11 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Montres Tudor S.A.
 Domicilio: Rue François-Dussaud 3, Geneva, Suiza

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 127252022 de fecha 29/09/2022 de Suiza

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TUDOR****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Uso de cualquiera y todos los modos de comunicación para exhibir productos para la venta al por menor; publicidad en línea en redes informáticas; publicidad en redes de telefonía móvil; suministro de información comercial a través de sitios web; prestación de servicios de venta al por menor de relojes, joyas y relojes inteligentes; venta de software al por menor en línea para tiendas virtuales que ofrecen productos de relojería y joyería; servicios de subastas en línea para objetos virtuales, tales como relojes, objetos de arte, coleccionables digitales y tokens no fungibles (NFT); suministro de espacios en línea para compradores y vendedores de productos virtuales como relojes y piezas de relojes, coleccionables digitales, tokens digitales y tokens no fungibles (NFT); marketing a través de la colocación de productos en juegos en línea o entornos virtuales; prestación de servicios de subastas en línea; realización de subastas interactivas virtuales; suministro de información y asesoramiento a consumidores sobre productos de relojería, productos de joyería y artículos para la venta en línea; servicios de gestión comercial de mundos virtuales; información comercial a través de sitios web, redes sociales y motores de búsqueda, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1844
 Fecha de presentación: 2023-03-27
 Fecha de emisión: 13 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ROLEX SA
 Domicilio: Rue François-Dussaud 3-5-7, Geneva, Suiza

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 127222022 de fecha 29/09/2022 de Suiza

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ROLEX****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Asuntos financieros; asuntos monetarios; servicios de patrocinio y patrocinio financiero; transacciones financieras de criptomonedas a través de NFT (tokens no fungibles) y tecnología cadenas de bloques; transacciones de cambio de moneda virtual; transferencia electrónica de divisas y dinero virtual; servicios de gestión de activos en monedas digitales (criptomonedas); suministro de información sobre el cambio de divisas; suministro de información financiera en línea de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-1250
 Fecha de presentación: 2022-03-07
 Fecha de emisión: 18 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

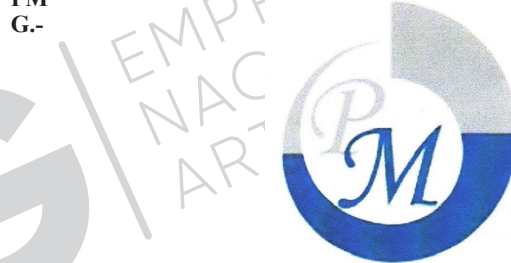
Solicitante: PM-International AG
 Domicilio: 15, Wäistrooss, 5445 Shengen, Luxemburgo

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PM****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores Azul y Gris y también la grafía especial contenida en el diseño de la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos nutricionales en forma de tabletas, cápsulas, pasta, gránulos, polvo, barra o gel, ninguno de los productos mencionados anteriormente en forma líquida; hierba medicinales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registrador Legal

6, 21 M. y 9 A. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 6 DE MARZO DEL 2024 No. 36,478 La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-6216
 Fecha de presentación: 2021-11-15
 Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: ASP Global Manufacturing GmbH
 Domicilio: Im Majorenacker, 10, Schaffhausen, 8207, Suiza
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ASP
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Esterilizadores, que no sean para uso médico; equipos y aparatos de esterilización, unidades de esterilización para uso médico, alfombrillas para bandejas de instrumentos, cinta indicadora de sustancias químicas, tiras reactivas, bolsas, bandejas, casetes, cajas colectoras de casetes, hojas de recuento, kits organizadores, bolsas y carretas, esterilizadores de vapor para uso en laboratorio de la clase 11

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-973
 Fecha de presentación: 2023-02-17
 Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: Population Services International
 Domicilio: 1120 19th Street, NW, Suite 600, Washington DC 20036, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VIYA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos, consultas, tamizaje y diagnóstico; servicios de detección de salud y bienestar; servicios de asesoramiento sobre higiene; servicios de asesoramiento sobre salud; servicios de asesoramiento, información y apoyo relacionados con todos los servicios antes mencionados. de la clase 44

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-2695
 Fecha de presentación: 2022-05-19
 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Laboratorios Saval S.A.
 Domicilio: Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 4600, Renca, Santiago, Chile
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AZELOF

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Descongestionante nasal para uso en rinitis alérgica, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-2395
 Fecha de presentación: 2022-05-03
 Fecha de emisión: 25 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: ORGANIZACION PUBLICITARIA, S.A.
 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 EHPLUS
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina en línea, patrocinio de publicidad, consultoría de publicidad, servicios de investigación en línea relacionados con la publicidad, servicios de investigación de mercado relacionados con los medios de difusión. de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-6320
 Fecha de presentación: 2022-10-25
 Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: NICOVENTURES HOLDINGS LIMITED
 Domicilio: Globe House, 1 Water Street, London, WC2R, 3LA, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****VUSE FRIENDS****G.-**

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "VUSE FRIEND" en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; puros; cigarros; encendedores para fumadores; fósforos; artículos para fumadores, principalmente, ceniceros para fumadores, boquillas para cigarrillos, pipas de tabaco, pitilleras que no sean de metales preciosos, estuches para tabaco que no sean de metales preciosos, cortapuros; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas portátiles para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; cartuchos para cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para calentar; dispositivos y partes de dispositivos para calentar tabaco; sucedáneos del tabaco para inhalar; cigarrillos que contienen sucedáneos del tabaco; pitilleras; cajas de cigarrillos; snus con tabaco; rapé con tabaco; snus sin tabaco; rapé sin tabaco; bolsas de nicotina oral libres de tabaco (no para uso médico), de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2024.

Número de Solicitud: 2021-6210
 Fecha de presentación: 2021-11-15
 Fecha de emisión: 20 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BLUE BUFFALO ENTERPRISES, INC.
 Domicilio: 11 River Road, Wilton, Connecticut 06897, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

H.-Reservas/Limitaciones: No se le da protección a ninguno de los elementos denominativos presentes en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos para mascotas, golosinas comestibles para mascotas, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registrador Legal

6, 21 M. y 9 A. 2024.

Número de Solicitud: 2023-1835
 Fecha de presentación: 2023-03-27
 Fecha de emisión: 5 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Montres Tudor SA
 Domicilio: Rue François-Dussaud 3, Geneva, Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 127252022 de fecha 29/09/2022 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TUDOR****G.-**

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Asuntos financieros; asuntos monetarios; servicios de mecenazgo y patrocinio financiero; transacciones financieras de criptomonedas a través de NFT (tokens no fungibles) y tecnología cadenas de bloques; transacciones de cambio de moneda virtual; transferencia electrónica de divisas y dinero virtual; servicios de gestión de activos en monedas digitales (criptomonedas); suministro de información sobre el cambio de divisas; suministro de información financiera en línea, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2024.

Número de Solicitud: 2020-11901
 Fecha de presentación: 2020-03-12
 Fecha de emisión: 25 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS SAVAL S.A.
 Domicilio: AVENIDA PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA, No. 4600, RENCA, SANTIAGO, Chile.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****OFTACORT****G.-**

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos para uso humano, especialmente productos oftálmicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA

Registrador Depto. Legal

6, 21 M. y 9 A. 2024.

Número de Solicitud: 2021-1598
 Fecha de presentación: 2021-04-07
 Fecha de emisión: 14 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Reckitt & Colman (Overseas) Health Limited
 Domicilio: 103-105 Bath Road, Slough, Berkshire, SL1 3UH, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N.º 81747 de fecha 16/10/2020 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****RECKITT****G.-****H.-Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos no medicados y preparaciones para el tocador; dentífricos no medicados; perfumería, aceites esenciales; preparaciones para blanquear y otras sustancias para usar en la lavandería y el lavado de platos; preparaciones para limpiar; pulir restregar y abrasivas; cremas depilatorias; lociones depilatorias tiras de cera para remover el vello corporal; jabones para abrillantar; textiles; detergentes jabones; almidón para la lavandería; añil (laundryblue); preparaciones para la lavandería; limpiadores para alfombras; champús; suavizantes para telas; aditivos para la lavandería preparaciones para remover la grasa; preparaciones para limpiar; desodorantes de tilo personal; lociones para el cabello; dentífricos; pasta de dientes; exfoliantes; preparaciones depilatorias; ceras depilatorias; inhibidores del crecimiento de pelo; preparaciones para el pulido para cocinas y cristalería; preparaciones para limpiar, pulir, restregar y abrasivas; preparaciones descalcificadoras y eliminadoras del sarro para uso doméstico; preparaciones para limpiar el horno; limpiadores para la parte superior de las cocinas; agente de enjuague para máquinas lavaplatos; preparaciones para el lavado de los platos; sales para usarse en las máquinas lavaplatos; limpiadores; refrescadores y desodorizadores para máquinas lavaplatos; preparaciones para quitar manchas; preparaciones para limpiar el vidrio y el metal; preparaciones para limpiar las ventanas, preparaciones antiestática; preparaciones para limpiar el drenaje y el desagüe del fregadero; detergentes con propiedades desinfectantes; perfumería, aceites esenciales; cosméticos; preparaciones no medicadas para el cuidado del cuerpo y la piel; ungüentos, cremas; geles, lociones, aceites, bálsamos, polvos y espráis para usarse en el cuerpo y la piel; sustancias químicas como ingredientes para artículos de tocador y preparaciones para el cuidado de la piel; aditivos químicos para usarse como un componente integral de preparaciones para el tocador y el cuidado de la piel; enjuagues para la boca y preparaciones para la higiene dental; productos para limpiar dentaduras; preparaciones para perfumar la atmósfera; potpurri; aceites esenciales; espráis para perfumar las habitaciones; telas, pañitos, clínex y esponjas impregnadas con preparaciones para limpiar, preparaciones para pulir, detergente o desinfectante para limpiar; preparaciones para el cuerpo y el cuidado de la belleza; preparaciones para el cuidado, limpieza y embellecimiento de la piel en forma de cremas, geles y lociones; emolientes; humectantes para la piel; cremas anti-edad; preparaciones cosméticas y para la belleza, cremas, lociones, mousses y geles humectantes; preparaciones para limpiar la piel preparaciones blanqueadoras todas para uso personal; preparaciones para el lavado en seco; preparaciones descalcificadoras y desincrustantes para uso doméstico; aditivos para el lavaplatos para suavizar el agua y prevenir la acumulación de sarro en los lavaplatos y en la vajilla y cristalería y para aumentar el poder del detergente del lavaplatos; preparaciones limpiadoras para vitrocerámica y superficies de la cocina; preparaciones limpiadoras con propiedades desinfectantes, removedores de sarro, removedores de herrumbre; preparaciones descalcificadoras y desincrustantes de uso doméstico; preparaciones limpiadora) para prevenir la aparición de manchas y sarro; preparaciones, incluyendo cremas, geles y mousses, para usar antes, durante o después del afeitado y remoción del vello; pañitos depilatorios, pañitos y almohadillas impregnadas para el cuidado de la piel, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registrador de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2024.

Número de Solicitud: 2023-1708
 Fecha de presentación: 2023-03-21
 Fecha de emisión: 16 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Vifor (International) Inc.
 Domicilio: Rechenstrasse 37, 9014 St. Gallen, Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N.º 123462022 de fecha 22/09/2022 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CSL VIFOR****G.-**

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CLS VIFOR" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones y sustancias farmacéuticas; plasma sanguíneo; productos sanguíneos de esta clase; productos derivados de la sangre y productos derivados de la tecnología del ADN recombinante; vacunas; sueros; anticuerpos; anticuerpos monoclonales, glóbulos rojos reactivos; equipos de prueba en esta clase; productos de diagnóstico en esta clase; productos de sangre; equipos de pruebas médicas y veterinarias; vacunas contra la influenza; adyuvantes y antígenos; preparaciones y sustancias farmacéuticas para el tratamiento y la prevención de trastornos sanguíneos o hemorrágicos; productos sanguíneos, principalmente, plasma sanguíneo, glóbulos reactivos; productos derivados de la sangre y productos derivados de la tecnología del ADN recombinante, principalmente, inmunoglobulinas, albúmina humana, factores de coagulación sanguínea, expansores del volumen plasmático, proteínas sanguíneas para uso terapéutico; sueros, principalmente, antídotos; sueros medicinales para el tratamiento de trastornos sanguíneos o hemorrágicos; kits de prueba, principalmente, kits de prueba de reactivos de diagnóstico in vitro para su uso en la detección de la respuesta inmunitaria mediada por células; preparaciones y sustancias farmacéuticas, principalmente, reactivos de factor D rhesus para la detección de antígenos específicos o en el tipo de sangre; preparaciones farmacéuticas, principalmente, glóbulos rojos reactivos utilizados para detectar anticuerpos o subtipos de inmunoglobulina G; preparaciones farmacéuticas, principalmente, anticuerpos monoclonales y policlonales; preparaciones farmacéuticas, principalmente, reactivos para uso médico/clínico para la tipificación y detección de células sanguíneas específicas y la detección de componentes del complemento y subtipos de inmunoglobulina relevantes; preparaciones farmacéuticas o veterinarias para uso en oncología y diabetes; preparaciones farmacéuticas o veterinarias para uso en trasplantes, terapia de rechazo de trasplantes y enfermedades y afecciones asociadas a trasplantes; preparaciones farmacéuticas o veterinarias que contienen células madre; preparaciones farmacéuticas o veterinarias para uso en enfermedades, afecciones y complicaciones asociadas a la diálisis; preparaciones farmacéuticas o veterinarias para uso en la conservación o mejora de la función renal, para el tratamiento o prevención de lesiones renales agudas, para el tratamiento o prevención de enfermedades renales crónicas y complicaciones asociadas; preparaciones farmacéuticas o veterinarias para el tratamiento o la prevención de enfermedades cardíacas, cardiovasculares, circulatorias, renales, renales, cardiorenales, inmunitarias, gastroenterológicas, gastrointestinales, estomacales, dermatológicas, hematológicas, óseas, respiratorias, genéticas, alérgicas, enfermedades y trastornos inflamatorios, infecciosos, del dolor, del sistema nervioso central, endocrinológicos, hormonales, musculares, reumáticos, oculares y metabólicos; preparaciones farmacéuticas y veterinarias utilizados como estimuladores del sistema inmunitario; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento o prevención de deficiencias de minerales o sobrecarga de minerales, así como enfermedades y condiciones asociadas con deficiencias de minerales o sobrecarga de minerales; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento o prevención de deficiencias de metales o sobrecarga de metales, así como enfermedades y afecciones asociadas con deficiencias de metales o sobrecarga de metales; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento o prevención de deficiencias vitamínicas o sobrecarga vitamínicas, así como enfermedades y afecciones asociadas con deficiencias vitamínicas o sobrecarga vitamínicas, suplementos vitamínicos y minerales; preparaciones vitamínicas y preparaciones minerales para uso médico; preparaciones higiénicas para uso médico; alimentos dietéticos para uso médico o veterinario; alimentos para bebés; suplementos alimenticios para humanos y animales; emplastos médicos, apósitos médicos; material para empastes dentales e impresiones dentales; desinfectantes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2024.

Número de Solicitud: 2023-986
 Fecha de presentación: 2023-02-17
 Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Ecolab USA Inc.
 Domicilio: 1 Ecolab Place, Saint Paul, Minnesota 55102, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 97557993 de fecha 22/08/2022 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AQUANOMIC

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de consultoría en el campo de la limpieza, el cuidado y la gestión de lavanderías; instalación, mantenimiento y reparación de equipos de lavandería y dispensadores para preparaciones de lavandería; instalación y mantenimiento de sistemas de control de agua para analizar el uso y tratamiento del agua en relación con servicios de lavandería; servicios de lavandería; servicios de información de lavandería, a saber, suministro de información sobre limpieza, cuidado y gestión de lavandería; evaluaciones e informes de expertos relacionados con asuntos comerciales en el campo de la limpieza, el cuidado y la gestión de lavanderías; preparación de informes comerciales en el campo de la optimización de la limpieza, el cuidado y la eficiencia de la gestión de lavandería; servicios de asistencia, gestión e información de negocios en el campo de la limpieza, el cuidado y la gestión de lavanderías, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 6 y 21 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-784
 Fecha de presentación: 2023-02-08
 Fecha de emisión: 5 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A DE C.V. (DIUNSA).
 Domicilio: 1era. calle, 11 y 12 Ave. N.E., colonia San Fernando, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DIUNSA ELECTROHOGAR

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "DIUNSA ELECTROHOGAR", sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, importación, exportación y venta al por mayor y al por menor de productos deportivos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 6 y 21 M. 2024.

Número de Solicitud: 2023-783
 Fecha de presentación: 2023-02-08
 Fecha de emisión: 5 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A DE C.V. (DIUNSA).
 Domicilio: 1era, calle 11 y 12 Ave. N.E., colonia San Fernando, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DIUNSA ELECTROHOGAR

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "DIUNSA ELECTROHOGAR", sin dar exclusividad al término ELECTROHOGAR.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, importación, exportación y venta al por mayor y al por menor de productos deportivos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 6 y 21 M. 2024.

Número de Solicitud: 2023-782
 Fecha de presentación: 2023-02-08
 Fecha de emisión: 5 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A DE C.V. (DIUNSA).
 Domicilio: 1era. calle, 11 y 12 Ave. N.E., colonia San Fernando, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DIUNSA ELECTROHOGAR

G.-

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "DIUNSA ELECTROHOGAR", sin dar exclusividad al término ELECTROHOGAR.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Un establecimiento comercial dedicado a la importación, distribución y venta al por mayor y al detalle por todos los medios comerciales, incluyendo los electrónicos y por catálogo, de todo tipo de productos y mercancías, así como a la prestación de servicios relacionados con la actividad mencionada tales como financiamiento, ventas al contado y al crédito, emisión de tarjetas de crédito y débito para uso dentro y fuera de las tiendas, promoción de productos y servicios dentro y fuera de las tiendas incluyendo ferias comerciales y ventas de descuento en general, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 6 y 21 M. 2024.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 6 DE MARZO DEL 2024 No. 36,478 La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-5749
 Fecha de presentación: 2022-09-27
 Fecha de emisión: 25 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Elektra Trading & Consulting Group, S.A. de C.V.
 Domicilio: Insurgentes Sur No. 3579, torre 1, piso 8, Col. Tlalpan en la Joya C.P. 14000, Delegación, Distrito Federal, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ITALIKA TPREMIA
G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "ITALIKA TPREMIA" en su conjunto sin dar exclusividad al término TPREMIA.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Administración de programas de fidelización de consumidores, compilación de índices de información con fines comerciales o publicitarios; información y asesoramiento comerciales al consumidor en la selección de productos y servicios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 6 y 21 M. 2024.

Número de Solicitud: 2022-5748
 Fecha de presentación: 2022-09-27
 Fecha de emisión: 2 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Elektra Trading & Consulting Group, S.A. de C.V.
 Domicilio: Insurgentes Sur No. 3579, torre 1, piso 8, Col. Tlalpan en la Joya C.P. 14000, Delegación, Distrito Federal, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ITALIKA TPREMIA
G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "ITALIKA TPREMIA" en su conjunto sin dar exclusividad al término TPREMIA.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Administración de recompensas monetarias por incentivos derivadas de la acumulación de puntos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 6 y 21 M. 2024.

Número de Solicitud: 2022-5747
 Fecha de presentación: 2022-09-27
 Fecha de emisión: 1 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Elektra Trading & Consulting Group, S.A. de C.V.
 Domicilio: Insurgentes Sur No. 3579, torre 1, piso 8, Col. Tlalpan en la Joya C.P. 14000, Delegación, Distrito Federal, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ELEKTRA TPREMIA
G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "ELEKTRA TPREMIA" en su conjunto sin dar exclusividad al término TPREMIA.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Administración de recompensas monetarias por incentivos derivadas de la acumulación de puntos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 6 y 21 M. 2024.

Número de Solicitud: 2022-5746
 Fecha de presentación: 2022-09-27
 Fecha de emisión: 25 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Elektra Trading & Consulting Group, S.A. de C.V.
 Domicilio: Insurgentes Sur No. 3579, torre 1, piso 8, Col. Tlalpan en la Joya C.P. 14000, Delegación, Distrito Federal, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ELEKTRA TPREMIA
G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "ELEKTRA TPREMIA" en su conjunto sin dar exclusividad al término TPREMIA.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Administración de programas de fidelización de consumidores, compilación de índices de información con fines comerciales o publicitarios; información y asesoramiento comerciales al consumidor en la selección de productos y servicios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 6 y 21 M. 2024.

Número de Solicitud: 2022-7639
 Fecha de presentación: 2022-12-19
 Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: NACEL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Colonia Río de Piedras, 6 y 7 calles, 23 Ave., atrás de planta de Aguas de San Pedro Sula, casa 231, San Pedro Sula, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CARSO
G.-



H.-Reservas/Limitaciones: No se da protección de las palabras "INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN", presentes en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores presentes en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Ingeniería; investigación química; análisis para la explotación de yacimientos petrolíferos; consultoría sobre arquitectura; elaboración de planos para la construcción; realización de estudios de proyectos técnicos; planificación urbana; peritajes [trabajos de ingenieros]; servicios de arquitectura, ingeniería y diseño de infraestructuras de distribución y drenaje de agua, de plantas de tratamiento de aguas, de acueductos, de vivienda, edificios y plazas comerciales, de centros comerciales, de hospitales, de plataformas de perforación petrolera, de plantas y plataformas de telecomunicaciones, de oleoductos, gasoductos y líneas de distribución de gas, petróleo y agua, de plantas eléctricas, hidroeléctricas y eólicas, de puentes, de puertos y aeropuertos, de carreteras, de túneles, de construcción submarina, de construcción de fábricas y de redes de fibra óptica, cobre, HFC (híbrido de fibra coaxial), microondas, radiobases y cualquier otra tecnología para la transmisión de voz, datos y vídeo, de la clase 42

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2024.

Número de Solicitud: 2023-3085
 Fecha de presentación: 2023-05-17
 Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA).
 Domicilio: Edificio Plaza Victoria, Colonia Las Colinas, Blvd. Francia, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DON REMESADOR
G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores contenidos en la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio financiero de remesas, de la clase 36.

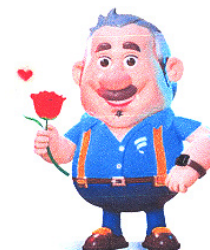
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2024.

Número de Solicitud: 2023-3084
 Fecha de presentación: 2023-05-17
 Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA).
 Domicilio: Edificio Plaza Victoria, Colonia Las Colinas, Blvd. Francia, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: FIGURATIVA
D.- APODERADO LEGAL
 JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores presentes en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio financiero de remesas, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2024.

Número de Solicitud: 2023-1769
 Fecha de presentación: 2023-03-23
 Fecha de emisión: 17 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA).
 Domicilio: Colonia Las Colinas, Boulevard Francia, en el Edificio Plaza Victoria, quinto nivel, Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Camisetas, camisas, chumpas rompeviento, chumpas para proteger del frío, gorras, gorros, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2024.

Número de Solicitud: 2023-3287
 Fecha de presentación: 2023-05-23
 Fecha de emisión: 3 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Supertiendas Detodo, S.A. de C.V.
 Domicilio: Km. 1 Carretera a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Amor Medina Carranza

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MINIPRECIO

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites de para uso cosmético, acondicionadores para el cabello, adhesivos para pestañas postizas, agua de colonia, agua micelar, aguas de tocador, aguas perfumadas, algodón para uso cosmético, aromas, brillos de labios, cera depilatoria, champús, colorantes para el cabello, cosméticos, cremas cosméticas, desmaquilladoras, desodorantes para personas, esmaltes de uñas, incienso, jabones, lápices para uso cosmético, lociones capilares, lociones para uso cosméticos, maquillaje, máscara de pestañas, mascarillas de belleza, pastas de dientes, pastillas de jabón, perfumes, pestañas postizas, piedra pómez, pintura corporal, polvos de maquillaje, preparaciones cosméticas para la piel, preparaciones de higiene personal, productos de afeitado, productos de limpieza, productos de maquillaje, productos de perfumería, productos depilatorios, productos hidratantes para la piel de uso cosmético, productos para el cuidado de las uñas, productos para perfumar el ambiente, productos para perfumar la ropa, quitaesmaltes, quitamanchas, suavizantes para ropa, tintes cosméticos, toallitas de lociones cosméticas, tónicos para uso cosméticos, varillas de incienso y velas de masaje para uso cosmético, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2024.

Número de Solicitud: 2023-1175
 Fecha de presentación: 2023-02-27
 Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: LES CHIFFONS, S. DE R.L.

Domicilio: Residencial La Cumbre, edificio Vista Hermosa, Tegucigalpa, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Amor Medina Carranza

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LES CHIFFONS

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial destinado a la confección, diseño, manufactura, elaboración y comercialización de ropas en general, prendas de vestir para todo tipo de persona, zapatería, accesorios, perfumería y moda en general, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2024.

Número de Solicitud: 2023-3443
 Fecha de presentación: 2023-05-31
 Fecha de emisión: 3 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Servicios Estrella, S.A. de C.V.
 Domicilio: Km. 1 carretera a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Amor Medina Carranza

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CrediDental

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de salud, servicios de odontología y de ortodoncia, de la clase 44.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2024.

Número de Solicitud: 2023-3780
 Fecha de presentación: 2023-06-13
 Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Supertiendas Detodo, S.A. de C.V.

Domicilio: Km. 1 carretera a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Amor Medina Carranza

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PINE GLO

G.-

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto así como la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso de forma separada de las palabras que la conforman.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites de limpieza, aceites de perfumería, aguas perfumadas, aromas, cera para pulir, cera para pisos, cremas para pulir, difusores de perfumes de ambiente con varillas, productos para pulir muebles y pisos, incienso y varillas de incienso, jabones, líquidos antideslizantes para suelos, paños de limpieza impregnados con detergentes, papel para pulir, pastillas, de jabón, perfumes, piedras para pulir y suavizar, popurris aromáticos, preparaciones blanqueadoras para uso doméstico, preparaciones de lavandería, preparaciones para baño, preparaciones para pulir, productos blanqueadores para lavar la ropa, productos blanqueadores para el cuero, productos de fumigación, productos de limpieza, productos de limpieza en seco, productos desengrasantes que no sean para procesos de fabricación, productos para dar brillo, productos para limpiar papel tapiz, productos para perfumar el ambiente y la ropa, productos químicos de uso doméstico para avivar los colores quitamanchas, sales blanqueadoras, soda para limpiar y blanquear, suavizantes para ropa, toallitas antiestáticas para secadoras de ropa, toallitas atrapacolor para la ropa y toallitas impregnadas de lociones cosméticas, de la clase 3.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2024.

Número de Solicitud: 2023-4765
 Fecha de presentación: 2023-07-26
 Fecha de emisión: 31 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: N.V. BEKAERT, S.A.
 Domicilio: Bekaertstraat 2-8550 Zwevegem, Bélgica.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 1477602 de fecha 26/01/2023 de Benelux.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (22)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Bekaert

G.-



H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas y sacos para embalaje, almacenamiento y transporte; redes; materiales de acolchado y relleno; fibras textiles en bruto y sucedáneos; cuerdas, hilos; paño; lonas, toldos, carpas, de la clase 22.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2024.

Número de Solicitud: 2021-6221
 Fecha de presentación: 2021-11-15
 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ASP Global Manufacturing GmbH.
 Domicilio: Im Majorenacker, 10, Schaffhausen, 8207, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ASP Advanced Sterilization Products

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la marca únicamente en su conjunto, sin darle exclusividad sobre los términos "ADVANCED", "STERILIZATION" y "PRODUCTS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Esterilizadores, que no sean para uso médico; equipos y aparatos de esterilización, unidades de esterilización para uso médico, alfombrillas para bandejas de instrumentos, cinta indicadora de sustancias químicas, tiras reactivas, bolsas, bandejas, casetes, cajas colectoras de casetes, hoja de recuento, kits organizadores, bolsas y carretas, esterilizadores de vapor para uso en laboratorio, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2024.

Número de Solicitud: 2022-6321
 Fecha de presentación: 2022-10-25
 Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: NICOVENTURES HOLDINGS LIMITED.
 Domicilio: Globe House, 1 Water Street, London, WC2R, 3LA, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VUSE FRIENDS

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "VUSE FRIENDS" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; puros; cigarros; encendedores para fumadores; fósforos; artículos para fumadores, principalmente, ceniceros para fumadores, boquillas para cigarrillos, pipas de tabaco, pitilleras que no sean de metales preciosos, estuches para tabaco que no sean de metales preciosos, cortapuros; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas portátiles para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; cartuchos para cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para calentar; dispositivos y partes de dispositivos para calentar tabaco; sucedáneos del tabaco para inhalar; cigarrillos que contienen sucedáneos del tabaco; pitilleras; cajas de cigarrillos; snus con tabaco; rapé con tabaco; snus sin tabaco; rapé sin tabaco; bolsas de nicotina oral libres de tabaco (no para uso médico), de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2024.

Número de Solicitud: 2023-4764
 Fecha de presentación: 2023-07-26
 Fecha de emisión: 31 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: N.V. BEKAERT, S.A.
 Domicilio: Bekaertstraat 2-8550 Zwevegem, Bélgica.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 1477602 de fecha 26/01/2023 de Benelux.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Bekaert

G.-



H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Construcción y materiales y elementos de construcción, no metálicos; puertas, portones, ventanas y revestimientos de ventanas, no de metal; estatuas y obras de arte hechas de materiales tales como piedra, concreto y mármol, incluidas en la clase; estructuras y construcciones transportables no metálicas; mezclas de cemento, materiales de construcción y elementos de concreto que contengan alambre de refuerzo de metal pre-cortado, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2024.

Número de Solicitud: 2021-1431
 Fecha de presentación: 2021-03-25
 Fecha de emisión: 25 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: LABORATORIOS MALLÉN, S.A.
 Domicilio: Calle Euclides Morillo No.53, Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 CINTHYA YADIRA ORTIZ LUNA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RIVALTO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico cardiológico para ser usado como anticoagulante, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 6 y 21 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-822
 Fecha de presentación: 2023-02-09
 Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: ESSENTIAL EXPORT LIMITADA
 Domicilio: San José-Santa Ana Pozos, Lindora, Residencial Bosques de Lindora, Casa Número 42, Costa Rica
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TOTTO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Artículos ópticos incluyendo gafas incluyendo gafas de sol; bolsos para gafas; cadenas para gafas; cordones para gafas; estuches para gafas; lentes para gafas; instrumentos de pesar de medida, señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de electricidad; baterías solares; cargadores de baterías; cargadores para acumuladores eléctricos; conectores de electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes; aplicaciones de software descargables; audífonos; soportes de registro magnéticos discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadora; equipo para el tratamiento de la información y ordenadores; fundas para portátiles; fundas para celulares; fundas para dispositivos electrónicos; bolsos para dispositivos electrónicos; bolsos para portátiles, tabletas, ordenadores y celulares; maletines para ordenadores y portátiles; extintores; ropa de protección contra riesgo biológico o de bioseguridad; productos para fotografía incluyendo cámaras, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 6 y 21 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-820
 Fecha de presentación: 2023-02-09
 Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: ESSENTIAL EXPORT LIMITADA
 Domicilio: San José-Santa Ana Pozos, Lindora, Residencial Bosques de Lindora, Casa Número 42, Costa Rica
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



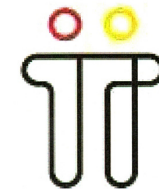
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa, incluyendo ropa interior y exterior, ropa casual; mascarillas (prendas de vestir) calzado y sombrerería. Se exceptúa excluyen ropa de playa, calzado para deporte y productos destinados para la práctica de deportes, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 6 y 21 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-817
 Fecha de presentación: 2023-02-09
 Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: ESSENTIAL EXPORT LIMITADA
 Domicilio: San José-Santa Ana Pozos, Lindora, Residencial Bosques de Lindora, Casa Número 42, Costa Rica
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Adornos de cuero para muebles; anillos para paraguas; pieles de animales; artículos de talabartería; anteojeras; armazones de bolsos; armazones de carteras y armazones para bolsos de mano; armazones de paraguas o sombrillas; arcos; guarniciones de arcos; asas de maleta; bandoleras de cuero; empuñaduras de bastón; bastones incluyendo bastones de paraguas; baúles de viaje; baúles de equipaje; billeteras; bolsos de campamento; bolsos de cuero vacíos para herramientas; bolsos de montañismo; bolsos de playa; bolsos de red para la compra; bolsos de ruedas para la compra; bolsos de viaje; bolsos, envolturas y bolsitas de cuero para embalar, bolsos para la compra, bolsitos de mano; bolsos de mano; bolsos de playa; bolsos de viaje; bolsos escolares; cajas de cuero o cartón cuero; cajas de fibra vulcanizada; canguros portabebés; carteras incluyendo carteras de bolsillo y carteras escolares; cinchas de cuero; cordones de cuero; correa militar; correas de arnés; artículos de guarnicionería; correas de cuero; correas de estribo; cuero artificial; bandoleras de cuero; estuches de cuero o cartón cuero; artículos de marroquinería; estuches de viaje; estuches para artículos de tocador; estuches para llaves; fulares portabebés; fundas de cuero para resortes; fundas de paraguas; fustas; gamuzas que no sean para limpiar; maletas incluyendo maletas de mano; maletines para documentos; mochilas incluyendo mochilas escolares y mochilas porta bebés de cuero, molesquín cuero de imitación; monederos, monederos de malla; morrales incluyendo morrales comederos, morrales de caza, morrales con ruedas y morrales escolares; portafolios escolares, portafolios para partituras, portamonedas; portatrazos: revestimientos de cuero para muebles; sombrereras de cuero; sombrillas: tarjeteros, carteritas, tiros de arcos, asas de valija, valijas incluyendo valijas de mano, válvulas de cuero, baúles de viaje, artículos de marroquinería, estuches de viaje, tulas, incluyendo tulas para mascotas; riñoneras; collar para mascotas; correas para mascotas incluyendo correas para caminatas de mascotas y correas especializadas; arnés para mascotas; bozales; morralitos para mascotas; bolsos para cargar mascotas; ropa para mascotas, capas para mascotas, chaleco para mascotas, chaquetas para mascotas; pañuelos para mascotas; protector de patas para mascotas, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 6 y 21 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-644
 Fecha de presentación: 2022-02-01
 Fecha de emisión: 16 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: INTERVET INTERNATIONAL B.V.
 Domicilio: Wim de Körverstraat 35, 5831 AN Boxmeer, Países Bajos.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CRESTAR

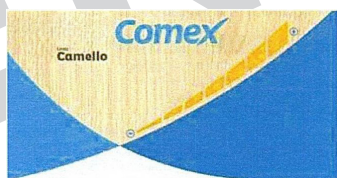
G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos y preparaciones farmacéuticas para uso veterinario, a saber, en relación con la sincronización del estro en vacas y novillas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 6 y 21 M. 2024

Número de Solicitud: 2021-1437
 Fecha de presentación: 2021-03-26
 Fecha de emisión: 14 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Consorcio Comex, S.A. de C.V.
 Domicilio: Boulevard Manuel Avila Camacho No. 138, Penthouse 1 y 2, Colonia Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, 11650 México, D.F., México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 STEPHANIE CRUZ ANDERSON
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
COMEX LÍNEA CAMELLO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: La marca se protege en su conjunto sin dar exclusividad de forma separada a los elementos denominativos: "Línea Camello"
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Azul, Azul claro, Amarillo, Negro, Bronceado Tostado y Beige tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Brochas para pintores; rodillos de pintura; cubiertas para rodillos de pintura; felpas; marcos para rodillos de pintura; manerales para pintores de obra; mangos para rodillos de pintura; rodillos aplicadores de pintura; extensiones para rodillos de pintura; bandejas para pintura; charolas para pintores de obra; revestimientos para bandejas de pinturas y charolas; cubiertas de papel para bandejas; almohadillas para aplicar pintura; esponjas para aplicar pintura; aplicadores de pintura; espátulas de pintura; agitadores de pintura; cintas adhesivas de papelería o para uso doméstico; cintas de enmascarar de papelería o para uso doméstico; pinceles y brochas, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 6 y 21 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-6073
 Fecha de presentación: 2022-10-13
 Fecha de emisión: 21 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Industrias Pacer S.A.de C.V.
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 HECTOR ANTONIO FERNANDEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LA RIVIERA
G.-

LA RIVIERA

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa, a saber, ropa casual, jeans, jeggins, blusas, camisetas, camisas sin mangas, pantalones largos, pantalones cortos; prendas de vestir, a saber, calcetines, medias, calcetas, ropa interior, sombreros, gorras, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 6 y 21 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-6068
 Fecha de presentación: 2022-10-13
 Fecha de emisión: 15 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Industrias Pacer S.A.de C.V.
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 HECTOR ANTONIO FERNANDEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LA RIVIERA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa, a saber, ropa casual, jeans, jeggins, blusas, camisetas, camisas sin mangas, pantalones largos, pantalones cortos; prendas de vestir, a saber, calcetines, medias, calcetas, ropa interior, sombreros, gorras, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 6 y 21 M. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 6 DE MARZO DEL 2024 No. 36,478 La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-2900
 Fecha de presentación: 2023-05-10
 Fecha de emisión: 11 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: BRANDMASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: Avenida Las Américas 18-81 zona 14, Edificio Columbus Center, 10º nivel, oficina 1003, Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PALIZA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicida para uso agrícola, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2230
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 11 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
 Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, Departamento de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL ()
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AGROTERRUM

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial que se dedica a la comercialización y venta al por mayor y al detalle de productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; de abono para el suelo; fertilizantes, plaguicidas, granos y productos agrícola, hortícolas y forestales, frutas y verduras hortalizas y legumbres frescas, semillas y plantas y flores naturales, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2902
 Fecha de presentación: 2023-05-10
 Fecha de emisión: 11 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: GRUPO SOLID (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: 12 calle 1-25 Zona 10, Edificio Géminis 10, Torre Sur, Nivel 18, Of. 1802, Ciudad de Guatemala, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (2)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ANTIOX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pinturas, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-750
 Fecha de presentación: 2022-02-08
 Fecha de emisión: 7 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: FARMINA PET FOODS BRASIL LTDA.
 Domicilio: RUA ARMELINA PEREIRA DE SOUZA. 479-BRAGANCA PAULISTA/SP-12915-542, Brasil.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 CHEF CAT
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le concede el uso exclusivo del término "CAT".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Comida para gatos, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registrador Legal

6, 21 M. y 9 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1833
 Fecha de presentación: 2023-03-27
 Fecha de emisión: 2 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Montres Tudor SA

Domicilio: Rue François-Dussaud 3, Geneva, Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 127252022 de fecha 29/09/2022 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TUDOR****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Dispositivos de videojuegos; máquinas de videojuegos diseñadas para jugar en un ambiente virtual, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1446
 Fecha de presentación: 2023-03-09
 Fecha de emisión: 5 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATOIRES SVR

Domicilio: ZAC de la Tremblaye, 2 rue de la Mare à Blot, 91220 Le Plessis-Paté, Francia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SVR****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones; perfumería; perfumes; aceites esenciales; productos cosméticos; preparaciones para maquillajes; cremas cosméticas; cosméticos para la belleza; cosméticos para la cara y cuerpo; crema hidratante para la piel (cosméticos); tónico cosméticos; lociones corporales (cosméticos); crema hidratante anti-envejecimiento (cosméticos); cremas anti-envejecimiento (cosméticos); gel de ducha y baño; loción para las manos; loción para los labios, loción hidratante; loción cosmética; crema bronceadora; aceite y loción; cremas, geles y lociones para después del sol (cosméticos); lociones para el cuidado de la cara y el cuerpo; loción de belleza, loción para después del sol (cosméticos); lociones corporales (cosméticos); esencia para el cuidado de la piel no medicinal; lociones para el cabello, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1839
 Fecha de presentación: 2023-03-27
 Fecha de emisión: 14 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Montres Tudor SA

Domicilio: Rue François-Dussaud 3, Geneva, Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 127252022 de fecha 29/09/2022 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TUDOR****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Otorgamiento de licencias para software, programas informáticos y derechos de propiedad industrial; otorgamiento de licencias de cine, televisión, video, música e imagen (servicios legales); prestación de servicios de redes sociales en línea a través de un ambiente virtual o de metaverso, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1372
 Fecha de presentación: 2023-03-07
 Fecha de emisión: 5 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: McDonald's Corporation

Domicilio: 110 N. Carpenter Street, Chicago, IL 60607, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MCSHAKER****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Papas fritas, incluidas papas fritas francesas con aderezos, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 6 DE MARZO DEL 2024 No. 36,478 La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-1284
 Fecha de presentación: 2023-03-01
 Fecha de emisión: 19 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MINERALES Y DESARROLLOS DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE "MINDEHSA"
 Domicilio: BARRIO EL CENTRO, FRENTE AL PARQUE LA MERCED, EDIFICIO SERVIGIRO CUARTO PISO., Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SERGIO TORRES SALGADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RALUNE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "RALUNE" y la apariencia de la etiqueta, no se protegen los demás elementos denominativos en la misma.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Lácteos y embutidos, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-937
 Fecha de presentación: 2023-02-15
 Fecha de emisión: 17 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES SEED CORPORATION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 Domicilio: City Mall, Comayagüela, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CARMEN PATRICIA CORRALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MAPLE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Metales preciosos y sus aliações, artículos de estas materias o chapado no comprendido en otras clases, joyería, piedras preciosas, y semipreciosas, bisutería de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 9 A. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte (20) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado el señor **ROQUE ALEJANDRO MUÑOZ ZELAYA**, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2023-01252**, contra el Estado de Honduras, a través del **INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT)**, se demanda especial en materia de personal para que se declare no ser conforme a derecho y en su caso se declare la nulidad de un acto de carácter particular. Que se reconozca una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, se ordene el reintegro a mi puesto de trabajo u otro de igual categoría y jerarquía, se condene al pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que sea efectivamente reintegrado al cargo indicado, incluyendo los colaterales consistente en décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social, quinquenios, bonificación de vacaciones y las vacaciones que debería haber gozado y que devengaría desde la fecha de cancelación hasta la fecha en que sea reintegrado a mi cargo, aumentos salariales que se devenguen durante dure el proceso, que se asuma la cuota correspondiente al Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT), en lo referente al pago en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), con especial condena en costas. - Se acompañan documentos. -Poder. En relación al acto impugnado acción personal No. 799 de fecha 31 de octubre del 2023.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

6 M. 2024